1871

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1871
· 1 PESETA ·

Sesion ordinaria del dia 2. de Enero de 1871.

SS. Alc.de 1.º D. José Amador.
Reg. Sind.co D. Rafael Eusebio Campos.
Regidor 1.º D. Justiniano Amador
Id. 2.º D. José Ramon Barberan.
Id. 4.º D. Luciano M.ª Torres.
Id. 5.º D. Juan Tornedo Rodriguez
Id. 7. D. Pedro Merino
Id. 8. D. Pedro Jimenez.

En la Ciudad de Plasencia á dos de Enero de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que dió principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El S.r Presidente manifestó que segun los artículos 60, 73 y 74 de la ley municipal procedia el designar en esta sesion los dias en que han de celebrarse las ordinarias durante el año que principia el Regidor Síndico, las comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento y los individuos de ellas, acordandose que durante el corriente año rija todo lo anterior tal como venia en el que terminó y fue acordado en sesion de tres de Enero del mismo, habilitandose para en caso de ausencia ó enfermedad del Reg.r Síndico D. Rafael Eusebio Campos, al Regidor quinto D. Luciano María Torres para que desempeñe las funciones de Regidor Síndico.

Con lo que terminó la Sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia
9 de Enero de 1871.
S.S. Alc.de 1.º D. Jose Amador.
Reg.r Sind.co D. Rafael Cambio Crespo
Yd 1.º D. Justiniano Amador Varona.
Yd -

En la Ciudad de Plasencia á las once de la mañana del nueve de Enero de mil ochocientos setenta y uno se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde 1.º Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dió lectura y el Ayuntamiento quedó enterado del decreto del Ministerio de la Gobernacion fecha 1.º del corriente publicado en el Boletin ofi al del seis del mismo mes disponiendo que las elecciones municipales que segun el decreto del 17 de Septiembre ultimo debian verificarse en los dias sie ocho nueve y diez del actual comienzen en todos los distritos de la peninsula el dia 1.º del proximo Febrero acordando tenerlo asi presente para arreglar á tal disposicion los acuerdos para las operaciones preliminares á dicho acto.

Sesion

Sesion ordinaria del dia 23.
de Enero de 1871.
S.S. Alc.de 1.º D. Jose Amador
" Yd 2.º D. Jose Sergio Morgado
Regidor 1.º D. Justiniano Amador

En la Ciudad de Plasencia á veintitres de Enero de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

toriales los Señores del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

El Sr. Presidente ha manifestado que conforme al artículo 3º del real decreto de 1º de Enero publicado en el Boletin Oficial de seis del mismo y de la circular nº 149 del Gobierno de Provincia convocando los Colegios electorales para la eleccion de Diputados provinciales estaba el Ayuntamiento en el caso de acordar el local en que deba verificarse la eleccion en cada uno de los cuatro colegios en que esta dividida esta Ciudad, acordandose que el local en que voten los electores del primer colegio sea una de las Catedras del Seminario el en que voten los del segundo la botica del Hospital Provincial, el correspondiente al tercero sea una salon alto de la Casa Consistorial y el salon alto de la misma para el cuarto colegio, lo que se hará saber hoy mismo al publico por medio del correspondiente edicto.

El Secretario dió lectura del real decreto de doce del corriente publicado en el Boletin Oficial de diez y siete del mismo, y por el que se suspenden las elecciones de Ayuntamiento en la Peninsula é Islas adyacentes hasta la epoca marcada en la ley municipal y la electoral de veinte de Agosto ultimo, quedando por tanto derogado el decreto de diez y siete de Septiembre ultimo en cuanto disponía que referidas elecciones se verificaran en los dias 21, 22, 23 y 24 del corriente de todo lo que el Ayuntamiento quedó enterado acordando que se tenga presente para en su dia.

Asimismo acordó el Ayuntam.to que se repartan las cedulas electorales que han de servir para dicha eleccion de Diputado Provincial

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 30
de Enero de 1871.
SS. Alcalde 1.º D. José Amador
„ Reg.r Sin.co D. Rafael Eusebio Campo
„ Reg.r 1.º D. Justiniano Amador
Yd. 3.º D. José Ramon Barberan
Yd. 4.º D. Luciano Maria Torres.
Yd. 5.º D. Juan Semedo
Yd. D. Pedro Merino

En la Ciudad de Plasencia á treinta
de Enero de mil ochocientos setenta y
uno siendo las once de la mañana se
reunieron en las Casas consistoriales el
S.r Alcalde 1.º Presidente del Ayuntam.to
y demas concejales cuyos nombres figu-
ran al margen con objeto de celebrar se-
sion ordinaria que dió principio con
la lectura del acta de la anterior sesion
que fue aprobada.

Dada cuenta de una exposicion que D. Francisco Lopez Garcia de es
vecindad dirige al Ayuntamiento pidiendo se certifique de venir contribuyen
por una casa sita en la calle de la Pardala señalada con el n.º 13 antiguo y 5
moderno y que así hecho se le entregue original se acordó espedir dicha certific
cion segun lo que resulte de los amillaramientos de la riqueza y repartimien
de contribuciones autorizada por los individuos que marca el art.º 1.º del real decr
to de 25 de Octubre de 1867.

Debiendo dar principio el dia 1.º del proximo Febrero la eleccion de De
putado Provincial por este distrito y siendo preciso segun el art.º 51 de la ley ele
toral designar con dos dias de anticipacion el Concejal que haya de presidir la
mesa interina de cada colegio, el Ayuntamiento acordó designar para la presi
dencia de la del 1.º al Regidor D. Luciano Maria Torres; para la del segund
al Regidor D. Juan Semedo; para la del 3.º al Regidor D. Justiniano Ama
dor y para la del cuarto al S.r Alcalde 1.º D. José Amador, acordandose que
asi se haga saber hoy mismo al publico por medio del correspondiente edic

Se dió lectura de la circular é instruccion que el Ministerio de Hac
da dirige á los Gefes Economicos de la Provincias con fecha 16 del corriente p
blicadas en el Boletin oficial de 23 del mismo mes disponiendo que los re
timientos vecinales no traspasen los limites marcados en la orden circular
12 de Ag.to ultimo y dictando diferentes disposiciones sobre el establecimien
y medios de administracion del impuesto municipal de consumos, acordan
el Ayuntamiento tener presente dicha circular é instrucciones para cuando
que el caso de formarse el presupuesto ordinario para el ejercicio del año ven
idero.

Se dió asimismo lectura del real decreto de 17 del presente mes publica
en el Boletin Oficial de la Provincia f.ha 24 del mismo disponiendo la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

boracion de las cedulas de empadronamiento y licencias de armas y de caza creadas por la ley de presupuestos de nueve de Junio ultimo y dictando reglas para la entrega y distribucion de espresados documentos, de todo lo que el Ayuntam.to quedó enterado, acordando no hacer uso de la facultad que segun dicha ley de presupuestos le compete para recargar por derecho de registro y como arbitrio municipal con el 25 p% dichas cedulas y que asi se participe a la Admon. Economica de la Provincia.

Sesion estraordinaria del dia 4 de Febrero de 1871.

SS. Alc.de 1º Presid.te D José Amador.
" Reg.r 1º D Justiniano Amador.
Yd. 2º D. Antonio Silva Fernandez
Yd 3 D José Ramon Barberan
Yd 4º D Luciano M.a Torres.
Yd 5 D Juan Senedo
Yd 7º D. Pedro Merino

En la Ciudad de Plasencia a cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y uno siendo las seis de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales el Sr. D José Amador Alcalde 1º Presidente del Ayuntamiento y los individuos del mismo cuyos nombres figuran al margen con objeto de celebrar sesion estraordinaria que referido Sr. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun por la convocatoria han podido enterarse los Señores concurrentes es el deliberar y acordar sobre la suscricion a los billetes del Tesoro creados en virtud de la ley de 21 de Dic.bre ultimo y cuya suscricion está hoy abierta conforme al decreto de Ministerio de Hacienda fha. 17 del ante proximo mes y demas resoluciones por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tenores.

Dada lectura por el Secretario de orden del S.r Presidente de referido
decreto, de las cartas circulares del S.r Gobernador Civil de la Prov.a y Admin
economica del 20 y 22 del citado mes, de los telegramas del mismo S.r Gober
nador fhas 28 de Enero y del dia de hoy, asi como del real decreto de veinte y
nueve del ante proximo mes se procedio á discutir acerca de la conveniencia
de la suscricion, importe de ella, modo y medios de realizarla en su caso, acor
dandose p.r unanimidad verificar dicha suscricion como conveniente á los in
tereses del municipio pues que en virtud de ella podrian adquirirse efectos publi
cos que vendidos á precio de cotizacion produjeran una cantidad bastante p
poder el Ayuntam.to llenar sus imprescindibles obligaciones; acordandose tam
bien por unanimidad suscribir á dicha operacion por veinte mil pesetas
efectivas, recibiendo la equivalente cantidad en billetes del Tesoro al tipo de
ciento tres por ciento en la Tesoreria de Prov.a donde el Ayuntam.to verificara
el pago de ellos en la forma sig.te; el deposito previo del 10 p% asi como el dup
[illegible] hasta parte que ha de satisfacerse á los ocho dias de adjudicada la sus
cricion por entrega ó abono que haga la misma Tesoreria por cuenta del c
dito que este Ayuntam.to tiene contra el Tesoro publico procedente de los interes
devengados y no satisfechos de la 2.a parte partes del 80 p% de los bien
vendidos ya esten ó no emitidas inscripciones intrasferibles, y las otras dos ter
ceras partes correspond.tes á los plazos de 1.o de Marzo y 1.o de Abril proximos por
entrega ó abono que haga la misma Tesoreria por cuenta del credito que el Mu
nicipio tiene tambien á su favor y contra el Estado p.r razon de los intereses
devengados y no satisfechos de la 3.a parte del ochenta por ciento de los bienes
de propios ingresados en la Caja de Depositos convertida en bonos del Tesoro
de la que no se ha entregado aun al Ayuntamiento carta de pago resguardo ni
peta alguna que acredite dicho ingreso ni tampoco bono alguno.

Y como segun el telegrama del S.r Gobernador fha. de hoy sea p
ciso nombrar un apoderado en Caceres para realizar dicha suscricion se
do conferir al efecto toda la autorizacion y facultades necesarias á D. Anton
Montero Herrero vecino de dicha Capital y apoderado del Ayuntamiento e
la mismo segun escritura publica, quien en conformidad á los terminos an
teriormente consignados procedera tan luego como reciba copia certificada de
ta acta que le servirá de credencial oportuna á practicar en las Oficinas de
cienda todas las diligencias precisas para cumplir su cometido.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo lo anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 13 de Febrero de 1871.

SS. Alc.de 1.º Presid.te D. José Alvarado.
Id. 2.º D. José Sergio Morgado
Reg.r Sind.co D. Rafael Eusebio Campos.
Reg.r 1.º D. Justiniano Amador.
Id. 3.º D. José Ramon Barberan.
Id. 4.º D. Luciano María Torres.
Id. 5.º D. Juan Serredo

En la Ciudad de Plasencia a trece de Febrero de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que siendo llegada la epoca de proceder al alistamiento de los mozos para el proximo reemplazo del ejercito segun las prescripciones del art.º 38 de la ley vigente era preciso designar el dia en que debia celebrarse sesion con tal objeto para cuyo acto se tendria presente el padron de vecindad los datos que arroje el expediente de quintas del año ante proximo y los libros de bautizados de las parroquias de esta Ciudad desde el año de mil ochocientos cuarenta y cinco; el Ayuntamiento acordó proceder á tal operacion en sesion que al efecto celebre el dia diez y seis del corriente á las diez de la mañana en las Casas Consistoriales oficiando p.r medio de circular á los Señores Curas Parrocos para que concurran á dicho acto con expresados libros.

Se dió cuenta por el Secretario de un oficio de D. Antonio Montero Hermoso apoderado del Ayuntamiento en Caceres fecha ocho del corriente participando que en virtud del encargo que se le habia conferido, verificó en el dia seis en nombre de este municipio la suscripcion á los billetes del Tesoro por la cantidad de 9900, pesetas cuya suma es la unica que el Ayuntam.to tiene contra el Tesoro por las dos terceras partes del 80 p% de los bienes de propios vendidos, asi como por las dos laminas que obran en poder de dicho Señor quien remite el resguardo provisional de dicha suscricion, y segun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do que se le devuelva para formalizar esta cuando llegue el caso; enterado el Ayuntam.to acordó devolver al referido apoderado dicho resguardo.

El Secretario dió cuenta de una carta particular del apoderado del Ayuntam.to en Cáceres y de una nota clasificada según las que aparece haber percibido en las Oficinas de Provincia 2150 pesetas por los recargos para gastos municipales en la contribución territorial de esta Ciudad correspond.tes al 3º y 4º trimestre de 1869 a 1870 y 625 pesetas por importe de los mismos recargos en la industrial cuya cantidad remite por medio de libranza contra esta Admon. Depositaria de Rentas y por documentos que acreditan pagos por cuenta del Ayuntam.to en Cáceres, acordándose que de referida cantidad total se dé ingreso en fondos municipales por medio del correspondiente cargareme, luego que se haga efectiva la libran

Se dió cuenta de la orden del Ministerio de Hacienda fecha dos del corriente mes publicada en el Boletín oficial n.º 189 correspond. al seis del mismo mes por la que se dispone que los Ayuntamientos practiquen la liquidación de lo que tanto por material como por personal se adeude a los Profesores de las escuelas públicas desde 30 de Septiembre de 1868 hasta 1º de Enero de 1871, a cuyo efecto se dictan diferentes reglas acerca de la forma de dichas liquidaciones, y del pago de ellas por el Tesoro y por cuenta de los municipios, acordando el Ayuntam.to cumplirse en todo con expresada orden.

Sesión ordinaria del día 20 de Febrero de 1871.

SS. Alc.de 1º Presid.te D. José Amador.
" Alc.de 2º D. José Sergio Morgado.
" Reg.r 1º D. Justiniano Amador.

En la Ciudad de Plasencia á v
einte de Febrero de mil ochocient
setenta y uno siendo las once
la mañana se reunieron en l
Casas Consistoriales los indivi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871

1 PESETA

del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria

Yd 3º D. José Ramón Barberán
Yd 4º D. Luciano Mª Torres
Yd 5º D. Juan Semedo
Yd 7º D. Pedro Merino
Yd 8º D. Pedro Jiménez

que el Sr Alcalde 1º Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesión como así se hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta de una exposición que dirige al Ayuntamiento Pedro Lucia Mendo en la que dice que siendo dependiente de la casa de D. Juan Delgado y conviniéndole trasladar su residencia á esta población pide se le inscriba en el padrón de vecinos de esta Ciudad, a cuyo efecto acompaña certificación que acredita haber dimitido de la vecindad que antes tenía en Riolobos; enterado el Ayuntam.to acordó en conformidad al caso 11 de la ley municipal vigente declarar vecino de esta Ciudad á Pedro Lucia Mendo y que como á tal se le inscriba en el padrón con la familia y en la casa que designe.

Dada lectura de la circular del Ministerio de la Gobernación fha doce del corriente mes y del real decreto de catorce del mismo publicados en los Boletines Oficiales de los días quince y diez y ocho, disponiéndose en la primera la renovación de los libros talonarios de elecciones y convocándose en el segundo Cortes ordinarias cuya elección ha de comenzar el seis del próximo Marzo, el Ayuntamiento acordó formar de nuevo las listas electorales, en que se eliminen los comprendidos en las anteriores que hayan perdido el derecho electoral, y se incluyan los que no figurando en aquellas tengan hoy tal derecho, encargando este trabajo á la Secretaría municipal que cuidará darlo terminado lo más pronto posible y presentarlo al Ayuntamiento para su aprobación, debiendo reclamarse al Gobierno de Provincia las cédulas electorales necesarias para la formación de dicho libro talonario y repartirlas á los electores con la mayor anticipación posible.

Dada cuenta del decreto del Ministerio de la Gobernación é instrucciones que le siguen fecha 23 de Diciembre último insertas en el Boletín Oficial de 17 del corriente relativos al deslinde y amojonamiento de los respectivos términos municipales, el Ayuntamiento acordó el más pronto y puntual cumplimiento de citado decreto é instrucciones.

Sesion ordinaria del 27 de —
Febrero de 1871.

SS. Alcalde 1.º Presid.te D. José Amador.
" Alc.de 2.º D. José Sergio Morgado.
" Reg.r 1.º D. Justiniano Amador.
" Yd 2.º D. Luciano M.ª Torres.
" Yd 3.º D. José Ramon Barberan
" Yd 5.º D. Juan Semedo
Yd 7.º D. Pedro Merino

En la Ciudad de Plasencia á veinte
y siete de Febrero de mil ochocientos
tenta y uno siendo las once de la ma
ñana se reunieron en las casas consi
riales los Señores del Ayuntam.to ano
tados al margen con objeto de celebrar
sesion ordinaria que el S.r Presidente
claró abierta disponiendo que por el
Secretario se diera lectura del acta de
la anterior sesion como asi se hizo y
fué aprobada.

El S.r Presidente manifestó que debiendo principiar el dia ocho del p
ximo Marzo la eleccion de Diputado á Cortes por este distrito y de compro
sarios para Senadores por la Provincia era preciso segun el artículo de
ley electoral designar los locales de los cuatro colegios en que está dividida es
Ciudad, acordando el Ayuntamiento que el local del primer colegio sea un
de las Cátedras del Seminario, el del segundo la Botica del Hospital Provin
cial, el del tercero el salon bajo de la Casa Consistorial, y el del cuarto el salo
alto de la misma, anunciandolo asi hoy mismo al público por medio d
correspondiente edicto.

Por el Secretario se dió cuenta de estar formada la lista electo
de esta Ciudad para la proxima eleccion de Diputado á Cortes y de compro
sarios; y habiendola examinado el Ayuntamiento acordó aprobarla y que
se exponga al público para que puedan deducirse las reclamaciones corres
dientes, acordando asimismo que con arreglo á tal lista se forme por duplica
el libro de censo electoral, remitiendo un ejemplar al S.r Gobernador Civil

la Provincia; y como segun el art.º de la ley electoral deban firmar dicho libro diez electores asociados de la Junta municipal elegidos por sorteo se acordó proceder á el como asi se hizo resultando elegidos los Señores siguientes. -

Sesion ordinaria del dia 6 de Marzo de 1871

S.S. Alc.de 1º Presid.te D. José Amador.
„ Id. 2º D. José Sergio Morgado.
„ Reg.r Sind.co D. Rafael Cumbio Campos
„ Reg.r 1º D. Justiniano Amador Varona
„ Id. 3º D. José Ramon Barberan -
Id. 4º D. Luciano Mª Torres.
Id. 5º D. Juan Serrado
Id. 7º D. Pedro Moreno

En la Ciudad de Plasencia á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los SS. del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

Debiendo principiar el dia ocho del corriente la eleccion de Diputados á Cortes por el distrito de esta Ciudad y de Compromisarios para Senadores por la Provincia y conforme al art.º de la ley electoral vigente, el Ayuntamiento acordó nombrar los concejales que han de presidir las mesas interinas de los cuatro colegios, siendolo para la del primer colegio el Regidor para la del segundo el para la del tercero el Alcalde 2º D. José Sergio Morgado y para la del cuarto al Alcalde 1º D. José Amador, haciendolo saber hoy mismo al público por medio del correspondiente edicto.

Sesion extraordinaria del dia 10 de Marzo de 1871.

SS. Alc.de 1º Pres.te D. José Amador.
" Id 2º D. José Sergio Morgado
" Reg.r Sind.co D. Rafael C.º Campo
Reg.r 1º D. Justiniano Amador.
Id 2º D. Antonio Silva Fern.z
Id 3º D. José Ramon Barberan
Id 4º D. Luciano M.ª Torres.
Id 5º D. Juan Bermudo Rod.z
Id 7º D. Pedro Merino

En la Ciudad de Plasencia a las siete de
noche del diez de Marzo de mil ochocientos
setenta y uno se reunieron en la Casa
Consistorial los Señores del Ayuntamien
anotados al margen para celebrar sesion ex
traordinaria que el Sr. Presidente declaró a
ta manifestando que el objeto de ella seg
se expresa en la convocatoria es el de delib
y acordar si se han de incluir en la lista y
censo electoral y libro talonario a varios ele
tores que no figuran en dichos documentos,
unos porque segun el padron no tenian los veinte y cinco años y otros porque
no figuran empadronados y otros porque inadvertidamente no se les compren
dió en ellos.

Se dió cuenta de una exposicion que Felix Garcia de la Cruz dirig
al Ayuntamiento reclamando se le incluya en la lista electoral puesto que ten
ya cumplidos los veinte y cinco años segun acredita con una papeleta que
acompaña expedida por el encargado de la parroquia de S. Martin de esta C
dad, apoyando su solicitud en el art.º 27 de la ley electoral. Enterado el Ayun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871

1 PESETA

miento y no obstante que segun citado articulo no tenia el reclamante un estricto y rigoroso derecho para pedir la inclusion en la lista por no haber reclamado en tiempo oportuno, deseoso sin embargo de no coartar en lo mas minimo el derecho de sufragio acordó incluir en la lista electoral á citado Felix Garcia de la Cruz y que se le expida cedula electoral. Asimismo acordó incluir en la lista electoral á Isidro Pizarro, Santiago Perez Dionisio Barrios, Domingo Gordo, Facundo Barrios, José Torres, Juan Dominguez Manuel Ayala, Ildefonso Sanchez D. Ramon Guillen Aguado, Ramon Lorenzo y Isidro Cantera, quienes, unos por no figurar en el padron con la edad competente, no obstante el tenerla, y otros por inadvertencia y otros por no estar empadronados no fueron incluidos en la lista electoral, á cuyos sugetos se les expedirá la competente cedula que se les entregará inmediatamente para que si quieren hagan uso del derecho de sufragio en el dia de mañana ultimo de eleccion.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que certifico.

Sesion ordinaria del dia 17. de Marzo de 1871.

SS. Alc.de 1º Pres.te D. José Amador.
" Id. 2º D. José Sergio Morgado
" Reg.or 1º D. Indalecio Amador
" Id. 2º D. Antonio Silva Fernandez
" Id. 3º D. José Ramon Barberan

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales designados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secreta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Reg.r 4.º D. Luciano M.ª Torres
" Id 5.º D. Juan Simedo
" Id 7.º D. Pedro Merino

vió se diera lectura del acta de la anterior sesi
como asi se hizo y fue aprobada.
Se dió cuenta de que la Admon. Economi
ca de la Provincia ha remitido al S.r Alcalde de esta Ciudad mil cuatrocientas
veinte y nueve cedulas de empadronamiento de pago y ciento cuarenta gratis,
acompañando una comunicacion en que participa que queda abierta en dicha Ofi
cina cuenta corriente con este municipio por tal concepto y que los rendimientos
de tal impuesto han de hacerse efectivos en la Caja economica de la Prov.ª preci
é indispensablemente dentro de este mes; enterado el Ayuntam.to acordó man
festar á la Admon. Economica que el numero de cedulas de pago remitidas
escede á las que pueden distribuirse en esta Ciudad atendido á que en ella abu
da mucho la clase pobre, y que por lo mismo las de gratis son muy pocas y
deben remitirse mas; tambien se acordó llenar inmediatamente referidas c
las y que se proceda á repartirlas por medio de los Agentes Municipales
corriendo á cargo de la Secretaria municipal la cuenta que debe llevarse p
este servicio.

Sesion ordinaria del dia
27 de Marzo de 1871.
S.S. Alc.de 1.º Pres.te D. José Amador.
" Id 2.º D. José Sergio Morgado.
Reg.r y Sind.co D. Rafael C.º Campos
Reg.r 1.º D. Eutimiano Amador.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siet
Marzo de mil ochocientos setenta y uno sien
las once de la mañana se reunieron en la Ca
Consistorial los Señores Concejales anotad
al margen con objeto de celebrar sesion ord
y que el S.r Presidente declaró abierta dic

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Reg.r 3.o D. José Ramon Barberán
Id. 4.o D. Luciano M.a Torres.
Id. 5.o D. Juan Sevedo
Id. 7.o D. Pedro Merino

siendo que por el Secretario se diera lectura de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habia llegado la época en que debian empezarse los trabajos para la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble de esta Ciudad que ha de servir de base para el repartim.to de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1871 á 1872, á cuyo efecto deberan exigirse de los contribuyentes las relaciones juradas de los bienes q. posean sujetos á dicha contribucion, anunciándose asi por medio de edicto en el Boletin oficial y por bando en esta Ciudad, lo que acordado por el Ayuntam.to

Sesion ordinaria del dia 3 de Abril de 1871.

S.S. Alc.de 1.o Presid.te D. José Amador.
" Id. 2.o D. José Sergio Morgado.
" Reg.r 1.o D. Justiniano Amador.
" Id. 3.o D. José Ramon Barberán
Id. 4.o D. Luciano M.a Torres.
Id. 5.o D. Juan Sevedo.
Id. 7.o D. Pedro Merino.

En la Ciudad de Plasencia á tres de Abril de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casa Consistorial los Señores Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presid.te declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que D. José María Trujillo vecino de Cáceres habia escrito proponiendo comprar al tipo de ochenta y cinco por ciento la carpeta provisional de la suscricion hecha por el Ayuntamiento á los billetes del Tesoro por valor nominal de nueve mil novecientas pesetas entendido el Ayuntamiento, vista la escasez de fondos que no permite esperar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al canje de ella carpeta por billetes y considerando aceptable el precio ofrecido por el Sr. Trujillo, acordó vendersela, remitiendose esta luego que por el apoderado del Ayuntamiento en Caceres se mande al Sr. Alcalde de esta Ciudad para su endose.

Sesion ordinaria del 17.
de Abril de 1871.
SS. Alc.de 1º Presid.te D. Jose Amador.
" Id 2º D. Jose Sergio Morgado.
Reg.r Sind.o D. Rafael G. Campos.
Reg.r 1º D. Justiniano Amador
Id 3º D. Jose Ramon Barberan
Id 4º D. Luciano M.a Torres.
Id 5º D. Juan Semedo.
Id 8º D. Pedro Gimenez

En la Ciudad de Plasencia á diez
siete de Abril de mil ochocientos se
ta y uno siendo las once de la maña
na se reunieron en las Casas Consisto
riales los SS. del Ayuntamiento anota
dos al margen con objeto de celebrar se
ordinaria que el Sr. Alcalde 1º Preside
te declaró abierta disponiendo que por
Secretario se diera lectura del acta de la
anterior sesion como asi se hizo y fue
aprobada.

Dada lectura de la circular del Gobierno civil de la Provincia in
sertа en el Boletin oficial de 15 del corriente disponiendo que se suspen
toda disposicion sobre elecciones municipales que segun el decreto del doce d
Enero ultimo debian verificarse en la primera quincena de Mayo proximo
hasta que por el Gobierno se señalen los dias de votacion, el Ayuntam.to ac
do asi ejecutarlo.

Con lo que se levantó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocu
rrido y acordado de que certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871

1 PESETA

Sesion extraordinaria del 19 de Abril de 1871.-

SS. Alc.de 1.º Presid.te D. José Amador.
Id. 2.º D. José Sergio Morgado
Reg.r 1.º D. Justiniano Amador.
Id. 3.º D. José Ramon Barberan
Id. 4.º D. Luciano M.ª Torres.
Id. 7.º D. Pedro Merino -
Id. 8. D. Pedro Gimenez

En la Ciudad de Plasencia á las ocho de la noche del diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y uno se reunieron, prévia convocatoria, en la Casa Consistorial los Concejales anotados al margen para celebrar sesion extraordinaria que el S.r Alcalde Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun se expresa en la convocatoria es el de acordar lo que se considere oportuno en el caso que se está realizando de encontrarse preso en la Carcel de esta Ciudad el Maestro de Canteria - Leon Muñoz, sin que se espere sea puesto pronto en libertad, así como el deliberar y acordar lo que corresponda con vista de una comunicacion del S.r Admor. Depositario de Rentas de esta Ciudad y de una solicitud de D.ª Felipa Rodriguez.

Ocupandose el Ayuntamiento del particular primero y convencido de que para la direccion y ejecucion de las obras que están pendientes en la Canteria y de las que tal vez se hagan, no es persona idónea el hijo del Leon que hoy está encargado por este de ellas, no por falta de conocimientos ni de práctica en albañilería, pues que el Ayuntamiento reconoce que tiene aun mas de los que debian esperarse de su corta edad, sino porque á causa de esta carece de la autoridad y prestigio necesarios para dictar las órdenes conducentes y hacer q. se ejecuten, acordó suspender al Leon Muñoz del dicho destino ínterin se termina la causa que contra él se sigue en este Juzgado y por la que se encuentra preso, y proceder á nombrar quien desempeñe interinamente tambien y mien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicha causa se ultima referido destino; esto así y no habiendo exposición alguna solicitando tal empleo el Sr. Presidente propuso se agraciase con el interinamente según va expresado, á Benito Blanco de quien esperaba qe aceptaría el nombramiento que en su favor se hiciera; convencido el Ayuntamiento de la aptitud del Benito Blanco, acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Presidente nombrarle Maestro de Caminos y de las Obras del municipio en concepto de interino.

Dada lectura de un oficio del Sr. Admor. Depositario de Rentas de esta Ciudad fecha de hoy trascribiendo un particular de otro de la Admon. Económica de la Provincia fha diez y siete del actual en que dice que aprobada por ella la suspensión de Da. Trinidad Rodriguez Estanquera del segundo de esta Ciudad procedía oficiar al Presidente de este municipio para que nombre persona de su confianza y bajo su responsabilidad que interinamente desempeñe dicho cargo, lo que comunica dicho Sr. Depositario para su cumplimiento debiendo darsele aviso de quedar cumplimentado tal servicio y el nombre de la persona elegida, se acordó que no teniendo ahora el Ayuntamiento datos acerca de la disposición legal según la cual esté obligado á efectuar dichos nombramientos, se abstenga en esta sesión de resolver acerca de dicha comunicación, haciendolo mañana en sesión extraordinaria que celebrará al efecto, y con presencia de lo que disponga la instrucción de Hacienda ó de Estancadas y las demas disposiciones legales que rijan en la materia.

Dada cuenta de una exposición que Da. Felipa Rodriguez de esta vecindad dirige al Ayuntamto. solicitando solicitando que se la nombre estanquera interina del estanco vacante por suspensión de Da. Trinidad Rodriguez, se acordó conforme al particular anterior abstenerse en esta sesión de resolver acerca de dicha solicitud hasta que convencido el Ayuntamto. de que le incumbe proveer dicho destino interinamente deba así hacerlo.

Con lo que se terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión extraordinaria del día 20 de Abril de 1871

S.S. Alc.de 1.º Presid.te D. José Amador.
" Id 2.º D. José Sergio Morgado.
" Reg.r 1.º D. Justiniano Amador.
" Id 2.º D. José Ramon Barberan.
" Id 4.º D. Luciano M.a Torres.
" Id 5.º D. Juan Semedo
" Id D. Pedro Merino
Id 8.º D. Pedro Jiménez

En la Ciudad de Plasencia a las ocho de la noche del veinte de Abril de mil ochocientos setenta y uno se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria q.e el S.r Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella es el de conforme a lo acordado en sesión de anoche resolver acerca del oficio del S. Admor. Depositario de Rentas de esta Ciudad para que este Ayuntamiento nombre interinamente bajo su responsabilidad una persona que desempeñe el estanco 2.º de esta población determinar también sobre la exposición presentada por D.a Felipa Rodriguez solicitando que se la agracie con tal destino, y por último deliberar y acordar sobre si han de hacerse algunos reparos en la Carnicería.

El S.r Presidente manifestó que habiendo registrado la instrucción de Estancadas y demás disposiciones legales que pudieran tener aplicación al caso en cuestión, no habría encontrado orden ni decreto alguno según los que deban los Ayuntamientos nombrar interinamente persona q.e desempeñe los estancos, y como la Corporación no quería usar de facultades que legalmente no la competan, acordó contestar al S. Admor. Depositario de Rentas de esta Ciudad para que lo traslade al S.r Admor. Económico de la Provincia que sin que sea visto desobedecer en lo mas mínimo la orden de esta Autoridad suspende efectuar tal nombram.to hasta que por la misma se designe la disposición legal que imponga al Ayuntam.to esta tal obligación, con el fin de enterarse de aquella y de poderla citar en el oficio ó credencial que se expida á la persona nombrada. Y como en vista del anterior acuerdo no pueda procederse por el Ayuntam.to en esta sesión á nombrar quien interinamente desempeñe dicho estanco, se acordó abstenerse de toda resolución respecto de la solicitud presentada p.r D.a Felipa Rodríguez.

El Señor Presidente manifestó la conveniencia de hacer algunos reparos en la Cañería á fin de que no falte agua en el próximo verano, y al efecto proponía se hiciera comparecer en esta sesión á los Maestros Alfareros de esta Ciudad para oirles sobre el modo y condiciónes con que habrán de facilitar los caños necesarios para dichos reparos, cuya proposición fue admitida por el Ayuntamiento. Habiendo comparecido los Alfareros Manuel Berrocoso, Norberto del Río, Anacleto Carrasco, José Esteban Lozano y Pedro Martín, el Ayuntamiento les manifestó su propósito de reparar en cuanto fuera posible atendidos sus recursos los desperfectos del acueducto y de que el acopio y gasto de los caños necesarios para ello se hiciera por igual de cada uno de los citados Maestros, pues que como vecinos todos de la Ciudad debía favorecerles igualmente ó sin preferencia alguna, en términos de que á los que no han suministrado hasta ahora caños, se les indemnize ó compense en cierto modo gastando de sus fabricas en lo sucesivo hasta un número determinado viniendo así á igualarse con los otros y que despues se siga gastando de las fabricas de todos los cinco Alfareros por partes iguales. Discutido ampliamente sobre el particular se acordó por el Ayuntamiento y se convino por los Maestros Carrasco, Lozano y Martin en que estos tubieran disponibles para cuando fuera preciso irlos gastando, quinientos caños cada uno del tamaño y calidad igual á uno que se presentó como modelo, abonandose cada caño al precio de real y medio.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871

1 PESETA

Sesion ordinaria del dia 21 de Abril de 1871.

SS. Alc.de 1º Presid.te D. José Amador

Reg.r Sind.co D. Rafael C.º Campo.

Reg.r 1º D. Justiniano Amador.

Id 2º D. Luciano M.te Torres.

Id 5º D. Juan Sauceda

Id 6º D. Pedro Merino

Id 8º D. Pedro Giménez

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como así se hizo y fue aprobada.

Por el mismo Secretario se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la circular n.º 56 de la Admon. Económica de la Provincia fecha quince del corriente inserta en el Boletin oficial del dia 18 haciendo saber que la Direccion de Contribuciones habia acordado que continuaran hasta nueva orden las actuales Juntas periciales de evaluacion de la riqueza territorial

Se dió lectura y el Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Sr. Juez de 1ª instancia de esta Ciudad fha de hoy participando que la Exma. Audiencia del Territorio habia aprobado el auto de sobreseimiento dictado por aquel en la causa seguida contra el autor ó autores de los sueltos denunciados contenidos en el periódico Los Vivos sin careta opuestos á esta Corporacion.

Se dió cuenta de una liquidacion que D. Antonio Montero Merino Agente del Ayuntamiento en Cáceres formó del importe de la carpeta ó resguardo de suscricion hecha por este municipio por ella importe de nueve mil novecientas pesetas á los cien billetes de la deuda del Tesoro cuya carpeta enagenada á D. José María Trujillo al precio de ochenta y nueve por ciento ha producido un valor efectivo ocho mil ochocientas once pesetas de las que deben deducirse

doscientas cuarenta y siete pesetas que ha importado el exceso del tiem-
po á que se hizo la inserción y las que fue preciso satisfacer al con-
tado en la Tesorería de Provincia al adjudicarse aquella, cuatro pe-
setas de dos telegramas puestos por dicho S.r Montero al Alcalde de esta
Ciudad con motivo de este asunto; vista la anterior liquidación se
acordó que según ella sea cargo al Depositario de fondos municipales
en su día las siete mil ochocientas siete pesetas que deducidas las cua-
tro por dos partes telegráficos resultan; y como la carta de pago por
las mil cédulas de empadronamiento satisfechas en la Tesorería de
Provincia no pueda servir de data en su día al Depositario se acordó
quedase en su poder como representativa de igual cantidad de mil pe-
setas, y que luego que la Secretaría municipal satisfaga al Deposita-
rio las mil pesetas le entregue dicha carta de pago, firmando en
equivalencia un cargareme de dicha cantidad por cuenta de intereses de
las dos terceras partes de propios.

Dada cuenta de la que rinde el recaudador del arbitrio munici-
pal sobre los artículos de consumo por los derechos satisfechos por los
artículos sugetos á dicho arbitrio en el mes de Marzo último impor-
tantes quinientas veinte y seis pesetas y veinte y un céntimos, el Ayun-
tam^{to} acordó aprobarla y que esta suma ingrese en depositaría municipal p.r
medio del correspond.^{te} cargareme.

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acor-
dado de q.e yo el Srio. certifico.

Pedro García Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia
1º de Mayo de 1871.
SS Alc.da 2º Pres.te D. José Sergio Morgado
" Reg.r Sind.o D. Rafael Eusebio Campos
" Reg.r 1º D. Justiniano Arcador
" Id 3º D. José Ramon Barberan
Id 4º D. Luciano M.a Torres.
Id 5º D. Juan Semedo Rodriguez
Id 7º D. Pedro Merino

En la Ciudad de Plasencia á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde 2º Presidente por enfermedad del S.r Alcalde primero declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como así se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion que D. Santiago Saenz dirige al Ayuntamiento con fecha 26 del corte próximo Abril manifestando que conviniendole trasladar su vecindad á esta Poblacion pide se le admita como á tal vecino á cuyo efecto presenta una certificacion que acredita haberse despedido de la vecindad que tenia en Valdemadera Provincia de Logroño y tener satisfechas las cargas que en dicho pueblo se le habian impuesto; en su virtud y acreditandose por dicha certificacion haber cumplido D. Santiago Saenz y Llorente con lo dispuesto en los casos del art.º once de la ley municipal el Ayuntamiento acordó declarar vecino de esta Ciudad á dicho sugeto, y que en tal concepto se le empadrone en la casa que el mismo designe como de su habitacion con las indicaciones que para ello se exigen, espidiendosele certificacion de este acuerdo á los fines conducentes.

Se dió lectura y el Ayuntamiento quedó enterado de la circular del Gobierno de Provincia n.º 206 publicada en el Boletin del veinte y siete del pasado Abril haciendo saber que el Consejo de Ministros ha acordado aplazar las elecciones municipales, y que el decreto señalando la epoca en que han de verificarse se publicará dentro de pocos dias.

Debiendo verificarse en el dia de mañana en la S.ta Yglesia Catedral de esta Ciudad el aniversario por las almas de los primeros martires de la libertad é independencia españolas, el Ayuntamiento acordó asistir segun costumbre á dicho acto participandolo así al Venerable é Ylltmo. Cabildo Catedral, é invitar p.a que acompañen á la Corporacion al S.r Brigadier D. Joaquin de Vera, S.r Juez de primera instancia, S.r Promotor Fiscal, S.r Diputado Provincial por este distrito, S.r Juez municipal, S.r Gefe de Comunicaciones S.r Admor de Rentas S.r Subadministrador de Beneficencia S.r Registrador de la Propiedad, y á los Señores Oficiales en activo servicio retirados y de reemplazo en esta Ciudad, pasandoles al efecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los oficios correspondientes.

Sesion ordinaria del dia 8.
de Mayo de 1871
SS Alc.de 1.o Presid.te D. José Amador.
" Id 2.o D. José Sergio Morgado.
Reg. Sind.co D. Rafael C.o Campos.
Reg.r 1.o D. Justiniano Amador
Id 3.o D. José Ramon Barberan
Id 4.o D. Luciano M.a Torres.
Id 5.o D. Juan Semedo -
Id 7.o D. Pedro Merino -

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Mayo d
Mayo de mil ochocientos setenta y uno siendo la
once de la mañana se reunieron en las Casas C
sistoriales los Señores del Ayuntam.to anotados al
margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que
el S.r Alcalde 2.o Presid.te por enfermedad del A
calde 1.o declaró abierta disponiendo que por el Secre
tario se diese lectura del acta de la anterior sesion
mo así se hizo y fue aprobada

Los Señores Alcalde 2.o y Regidor 7.o D. Pedro Merino manifest
ron que segun tuvieron presente el Ayuntamiento en sesion ordinaria de
dia cinco de Abril de 1869 se habian visto en el imprescindible caso de tener q
colocar en su trono á la Virgen Santísima del Puerto Patrona de esta Ciudad e
la funcion que en su obsequio se celebró en su Santuario en el dia anterior y que
presidieron como representantes del Ayuntam.to; que segun en dicha sesion
se consignó los manifestantes en nombre del Ayuntamiento habian con
do en cierta manera el compromiso de dar en ofrenda por tan honorífic
acto cierta cantidad para el culto de la Virgen, como así lo reconoció aq
en la misma sesion, bien que la falta de recursos no le haya permitido re
lizar tan laudable propósito; mas habiendo hoy algunos fondos proponian
dichos Señores que se entregaran al Mayordomo de la S.ma Virgen por tal
concepto la suma de doscientas pesetas, cuya proposicion fue admitida y a
dada p.r el Ayuntam.to aplicandose tal pago al capítulo de imprevistos del p
supuesto corriente en cuanto exceda de lo gastado y consignado en el actu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

3.º del cap.º 9.º del presupuesto vigente.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el S.rio Certifico.

Pedro Garcia Mora
S.rio

Sesion extraordinaria del 10 de Mayo de 1871

SS. Alcalde 1.º D. Jose Amador.
Id. 2.º D. Jose Sergio Morgado.
Reg.r Sind.co D. Rafael Eusebio Cancejo
Reg.r 1.º D. Justiniano Amador.
Id. 3.º D. Jose Ramon Barberan.
Id. 4.º D. Luciano M.ª Torres.
Id. 5.º D. Juan Sesnedo
Id. 7. D. Pedro Merino.

En la Ciudad de Plasencia á las once de la mañana del diez de Mayo de mil ochocientos setenta y uno se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria q.e el S.r Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como así se hizo y fue aprobada, manifestando dicho S.r Presidente que el objeto de esta sesion es el de, segun se expresa en la convocatoria el de dar cuenta de una circular del Gobierno de Provincia en la que se inserta una real orden referente á las operaciones de la quinta para que en vista de ella el Ayuntam.to acuerde lo que considere procedente

Dada cuenta de la orden del Ministro de la Gobernacion fha tres del actual inserta en el Boletin Oficial n.º 267 correspond.te al ocho del actual disponiendo que el Domingo proximo catorce del mismo se proceda al llamamiento y declaracion de soldados previos los requisitos dispuestos en los articulos 71 y 72 de la ley vigente se acordó así cumplimentarlo dandose principio á dicho acto á la hora de las siete de la mañana y que al efecto se anunciará al publico por medio de edicto que se fije en la puerta de las Casas Consistoriales repartiendose las correspondientes papeletas de citacion á los mozos comprendidos en el sorteo verificado; nom

brandose p.r el Ayuntam.to para que reconozcan á los interesados que aleguen dis
to fisico a los Facultativos de Medicina y Cirugia D. Bernardo Pinto y D. Vicente
Martin de Caceres a quienes se oficiará al efecto y que el S.r Alcalde como Com
dante Militar designe uno de los oficiales de reemplazo en esta Ciudad p.a inspec
nar la talla nombrando asi mismo para practicar esta a los practicos Vicente
G.a Monticelo y Francisco Angulo Serrano cabo de Carabineros y guardia ci
licenciados respectivo.

Con lo que se terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y
acordado de que certifico

Sesion ordinaria del dia 15
de Mayo de 1871
S.S. Alc.de 1.o Pres.te D. Jose Amador
" Id 2.o D. Jose Sergio Morgado
" Reg.r Sind.co D. Rafael C. Campo
" Reg.r 1.o D. Justiniano Amador
Id 3.o D. Jose Ramon Barberan
Id 4.o D. Luciano Maria Torres
Id 5.o D. Juan Senedo
Id 7.o D. Pedro Moreno

En la Ciudad de Plasencia a quince de
Mayo de mil ochocientos setenta y uno sien
do las once de la mañana se reunieron en las
Casas Consistoriales los Señores del Ayunta
anotados al margen con objeto de celebrar se
sion ordinaria que el S.r Alcalde declaró a
ta disponiendo que por el Secretario se di
ra lectura del acta de la anterior como asi
lo hizo y fue aprobada.

Por el Secretario se dió cuenta y lectura del Real decreto de seis del
corriente publicado en el Boletin oficial de la Provincia correspond.te al
nueve ante proximo aplazando las elecciones municipales para los dias
siete ocho y nueve de Diciembre proximo previo el formar el padron de ha
bitantes con arreglo á lo dispuesto en la ley de veinte de Agosto de 1870 y á los
efectos del reglamento para la ejecucion de ella que se publican á continuacion
de estado decreto, y previa tambien la formacion de listas electorales, reclama
ciones y demas operaciones dispuestas en citado decreto. Enterada la Corpora
cion acordó cumplimentarle en todas sus partes y que para formar desde lue
go el padron se adquieran las hojas necesarias conforme al modelo que se
publica á continuacion de dicho decreto repartiendose á domicilio por los ag

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tes del municipio á todas las personas cabezas de familia y recogiéndose oportunamente para que el padron esté terminado el dia quince de Junio próximo, procediéndose luego en las épocas determinadas á las demas operaciones prescriptas en dicho decreto.

Se dió lectura de una carta que con fecha diez del corriente dirige desde Madrid D. Vicente Simon al Sr. Presidente de este Ayuntam.to en la que participa que interesado por cuanto pueda ser util á esta Ciudad habria obtenido del Excmo. Sr. D. Manuel Zorrilla Ministro de Fomento la concesion de una Biblioteca popular, faltando solo para llenar las formalidades del espedte. que esta Corporacion le remita una esposicion dirigida á dicho Ministro pidiendo referida Biblioteca, espresando para que clase de escuela se pide y nombre del Maestro que la regente: enterado el Ayuntam.to acordó dar á D. Vicente Simon las mas espresivas gracias por sus gestiones en el asunto, tanto mas meritorias cuanto han sido enteramente espontaneas é hijas sin duda del interes que á dicho Señor inspira todo lo que conduzca al esplendor y mejoramiento de esta Ciudad, y que se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la esposicion pidiendo citada Biblioteca la que se pondrá bajo el cuidado é inspeccion del digno Maestro de la Escuela superior de niños D. José M.a Diez.

Se dió cuenta de una esposicion que dirige al Ayuntam.to D. Juan Antonio Lopez vecino de esta Ciudad en la que manifiesta que habiendo otorgado en 16 de Marzo de 1867 juntamente con su hermano D. Francisco Sergio Lopez y D. José Amador escritura de obligacion á favor de este municipio para garantizar el manejo de fondos del mismo á cargo de su hermano D. Antonio Lopez hipotecando al efecto un olivar al sitio dicho la Florida en este termino ademas de otras fincas del esponente y de los Señores Sergio Lopez y Amador y que necesitando disponer de dicho olivar solicitaba se acordase por el Ayuntam.to eliminar á tal finca de dicha responsabilidad puesto que con las otras que quedaban hipotecadas deberia haber lo bastante para garantir el manejo por el D. Antonio de citados fondos pidiendo tambien que de accederse á tal pretension se le espidiese certificado del acuerdo con nota de la inscripcion que apareciese en la copia de la escritura autorizada en la Secretaria de Ayuntamiento á fin de realizar la cancelacion. Vista tal solicitud, examinada la escritura otorgada por el esponente y por sus dos citados hermanos, resultando de ella que ademas de la finca mencionada hipotecó el D. Juan Antonio Lopez una viña y olivar á la barrera de Sta. Barbara, asi como aquellos otra viña con olivos á los majuelos y dos casas la una en la calleja 2.a del Obispo y la otra en la calle

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ancha termino de esta Ciudad, considerando el Ayuntam.^to^ que el valor
expresadas cuatro fincas es mas que bastante á garantizar cualquiera respon-
bilidad en que incurriera D. Antonio atendidos los fondos que maneja se acor
acceder a la pretension de D. Juan Antonio Lopez, declarando el Ayuntam
estar conforme en que respecto de dicho olivar pueda cancelarse la escritura
pedida inscripta en veinte y uno de Marzo de 1867 en el registro de la pro
piedad de este partido a los fol.^s^ 199 y 200 cara y v.^to^ del tomo 3.^o^ del regist
de hipotecas por orden de fechas, inscripciones 151, 152 y 153, acordandose
expida por el Secretario para entregar al interesado la certificacion corres
diente.

Por el Secretario se dió cuenta y el Ayuntam.^to^ quedo enterado de que
segun el reparto hecho por la Comision permanente de la Exma Diputacion
entre todos los pueblos de la Provincia de 360069 pesetas y 70 centimos
para cubrir en parte el deficit de su presupuesto de 1871 á 1872 habra corres
pondido á esta Ciudad 8878 pesetas y 41 centimos, acordandose se tenga pre
sente este gasto por la Comision de presupuestos para incluirle en el proyec
de que está encargada

Con lo que termino la sesion siendo lo anterior lo en ella ocu
rrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Pedro Garcia Mora
Srio

Sesion de la Junta municipal
de 17 de Mayo de 1871
SS.^s^ Alc.^de^ 2.^o^ Presid.^te^ D. Jose Sergio Morgado
Reg.^r^ Sind.^co^ D. Rafael C. Campo.
Regid.^r^ D. Jose Ramon Barberan.
" Id. D. Pedro Merino

En la Ciudad de Plasencia á diez y sie
de Mayo de mil ochocientos setenta y un
siendo las ocho de la noche y previa convo
catoria se reunieron en las Casas Consis
toriales (Se reunieron en las) los SS. del Ay
tamiento y asociados al mismo para con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871

1 PESETA

Yd. D. Luciano Mª Torres
Yd D. Luis Moreno
Yd D. Juan Sernedo Rodz.
Yd D. Pedro Jiménez
Yd D. Saturnino Amador

Asociados

D. Eusebio Cordoba
" Tomas Rangel
" Fernando Diaz
" Pedro Benito
" Manuel Carrasco
" Francisco Gil
" Juan Merino
" Juan Antonio Rosado
" Manuel Sabino Ramos
" Patricio Oliva Rodriguez

poner la Junta municipal y cuyos nombres figuran al margen para celebrar sesion que el S. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella es dar cuenta á la Junta de estar terminada por la Comision que al efecto se nombró la relacion de utilidades que ha de servir de base para el repartimiento general con destino á cubrir el deficit del presupuesto municipal de esta Ciudad en el corriente año á fin de que la Junta disponga lo que considere conducente.

Examinada por la Junta dicha relacion importante 598656 pesetas acordó aprobarla y que en cumplimiento del artº... de la ley de 20 de Febrero y del del Reglamento de veinte de Abril del año ante proximo se exponga al publico en la Secretaria municipal citada relacion por termino de ocho dias dentro de los que deberan deducirse las reclamaciones de agravios haciendose asi saber á los vecinos de esta Ciudad por medio del oportuno bando y á los forasteros por medio de oficio dirigido á los Alcaldes de los pueblos respectivos.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 22
de Mayo de 1871 —
SS. Alc.de 1º Presid.te D. Jose Amador
, Yd 2º D. Jose Sergio Morgado.
Reg.r Sind.º D. Rafael C.º Campos
Reg.r 1º D. Justiniano Amador
Yd 3º D. Jose Ramon Barberan
Yd 4º D. Luciano Mª Torres.
Yd 5º D. Juan Serrudo
Yd 7º D. Pedro Merino —

En la Ciudad de Plasencia á veinte y do
de Mayo de mil ochocientos setenta y uno,
siendo las once de la mañana se reunieron
las Casas Consistoriales los Señores del Ayu
tamiento anotados al margen con objeto de
lebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente
claró abierta disponiendo que por el Secretar
diera lectura del acta de la anterior sesion
mo asi se hizo y fue aprobada.

Dada lectura de una exposicion que D.
nito Burguero en nombre de Polonia Panadero vecina de la Roca dirige al A
tamiento para que en virtud de haber fallecido D. Lorenzo Sanromá dejando
por heredera de la mitad de sus bienes entre los que figura una casita en e
Ciudad calle de Vidrieras nº 17 pide se la expida certificacion de renta y
liquido; acordando el Ayuntam.to que se expida la certificacion que se d
conste que resulte de los amillaramientos de la riqueza y repartimientos
contribuciones y autorizada por los individuos que marca el art.º 1º del
decreto de 25 de Octubre de 1867.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo de haberse presen
hace algun tiempo en Depositaría Municipal Jose Berrocoso Fernandez
contraste de pesos y medidas de esta Ciudad reclamando de un modo ino
veniente é impropio el pago de una pequeña cantidad que se le adeudaba p
obra de herreria hecha para la carcel, y habiendose dado noticia y quej
de ello al manifestante habia creido decoroso para el Ayuntamiento in
gar que toda la obra de dicha clase que hubiera de hacerse por cuenta del
nicipio se encargase a Bernardo Gil, proponiendo ahora al Ayuntam
que separe al Jose Berrocoso de tal empleo y se nombre en su reemplazo
Bernardo Gil, puesto que al manifestante tiene motivos para saber que
tara tal nombram.to si llegara á recaer en su favor. Enterado el Ayuntam
acordó aprobar en un todo el proceder del Sr. Presidente y que conforme a
propuesto por este se separe al Jose Berrocoso del empleo de Fiel con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

te y se nombre en su remplazo á Bernardo Gil comunicandolo asi á ambos

Sesion extraordinaria del 22 de Mayo de 1871

SS. Alc.de 1º Pres.te D. José Amador
" Id 2º D. José Sergio Morgado
" Reg.r Sind.o D. Rafael C.o Campos
" Reg.r 1º D. Justiniano Amador
" Id 3º D. José Ramon Barberan
Id 4º D. Luciano M.a Torres
Id 5º D. Juan Simedo

En Plasencia á las ocho de la noche del veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y uno se reunieron en las Casa Consistorial los Concejales del margen para celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella es segun por la convocatoria han podido enterarse los Señores concurrentes el de que debiendo someterse en su dia á la deliberacion y acuerdo de la Junta municipal el proyecto de presupuesto de este municipio para el proximo año economico segun lo dispuesto en la ley de 23 de Febrero y reglamento de veinte de Abril del año ante proximo y siendo preciso para la formacion de dicha Junta determinar y clasificar las secciones de riqueza en que ha de dividirse el vecindario segun el articulo veinte y siete de dicha ley y ~~octava~~ nueve diez y once de citado reglamento, proponia al Ayuntam.to que asi procediera á practicarlo: aceptada tal proposicion, dada lectura ~~y detenido examen~~ de referidas disposiciones legales, teniendo en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuenta las circunstancias de esta población y las diferentes riquez
ella se acordó dividir y clasificar á los contribuyentes en seis secciones; la
compuesta de contribuyentes por riqueza rústica; la 2ª de contribuye
tes por riqueza urbana; la 3ª de contribuyentes por artes oficios y pr
fesiones; la 4ª de contribuyentes por comercio é industria; la 5ª de cont
buyentes por artes oficios y profesiones; la 6ª de sugetos que perciben su
dos y pensiones ó tienen medios de subsistencia procedentes de industr
profesion arte ú oficio por lo que no contribuyen al Estado asignand
los primeros como contribucion satisfecha el descuento para el Tesoro
bre sus sueldos ó pensiones y á los segundos las cuotas que aproximad
mente deban corresponderles en el repartimiento general que ha de formarse
cubrir el deficit del presupuesto municipal en el corriente año; tenien
presentes el amillaramiento de la riqueza inmueble, el padron de
vecinos y matrícula industrial de esta Ciudad se procedió á la cla
ficacion y distribucion de contribuyentes, practicandose segun iban r
tando las eliminaciones prevenidas por el artº 26 de citada ley, q
dando ultimada una buena parte de dicho trabajo; y como no fu
posible concluirle en esta sesion se acordó continuarle en las extraor
rias que con este objeto se celebren á las nueve del dia de mañana y
los siguientes si fuese preciso hasta darle terminado.

Con lo que se terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella
tratado y acordado de que certifico

Sesion extraordinaria del 23
de Mayo de 1871.
SS. Alc. de 1º Prte D. Jose Amador
Id. 2º D. Jose Sergio Morgado
Regr. 1º D. Justiniano Amador.

En la Ciudad de Plasencia á veint
tres de Mayo de mil ochocientos se
ta y uno siendo las nueve de la ma
na se reunieron en las Casas Con
riales los Señores del Ayuntamien

SELLO 10º AÑO 1871

1 PESETA

Reg.r 3.o D. José Ramon Barberan
Id. 4.o D. Luciano M.a Torres
Id. 5.o D. Juan Simedo

tados al margen para celebrar sesion extraordinaria con objeto de continuar la formacion de secciones de donde han de deducirse los asociados que con el Ayuntam.to han de componer la Junta municipal administrativa para el año proximo.

Continuando en dicha operacion del modo y forma establecido por la ley de veinte de Febrero y reglamento de veinte de Abril quedaron terminadas las listas de contribuyentes por cada seccion resultando comprender la 1.a ciento quince individuos, ciento noventa y siete la 2.a setenta y seis la 3.a; ciento uno la cuarta; setenta y nueve la 5.a y ciento nueve la 6.a y ascendiendo todas las cuotas á cincuenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas y noventa centimos contando el Ayuntamiento de once concejales y debiendo por tanto deducirse treinta y tres asociados para la constitucion de la Junta municipal conforme á lo dispuesto en el art.o 25 de citada ley, corresponde un asociado por cada mil seiscientas sesenta y cinco pesetas y catorce centimos por lo que y ascendiendo las cuotas de de la 1.a seccion á veinte y cinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas y treinta y tres centimos la corresponden quince asociados; á la 2.a cuyas cuotas ascienden á cinco mil setecientas veinte y tres pesetas y cincuenta y ocho centimos la corresponden tres asociados; á la 3.a cuyas cuotas ascienden á ocho mil doscientas setenta y siete pesetas y treinta y dos centimos la corresponden cinco asociados; á la 4.a cuyas cuotas ascienden á ocho mil doscientas setenta y siete pesetas y treinta y dos centimos la corresponden cinco asociados; á la 5.a cuyas cuotas ascienden á tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas y sesenta centimos la corresponden dos asociados y á la 6.a cuyas cuotas ascienden á cinco mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas la corresponden cuatro asociados.

Ultimada del modo anterior la formacion de secciones y distribucion de asociados correspondientes á cada una el Ayuntamiento acordó que se expongan las listas al publico en la Secretaria municipal por termino de ocho dias se

que dispone el articulo 11 de citado reglamento, anunciandolo así por
medio de edicto y haciendo constar dicha exposición del modo que en citado ar
ticulo se ordena a fin de que cualquiera pueda reclamar ante el Sr. Alcalde d
tro de aquel termino contra la formación de secciónes conforme dispone el a
ticulo 12 del reglam.to; debiendo reunirse el Ayuntamiento, trascurridos q
sean los ocho dias para resolver acerca de las reclamaciónes presentadas y lo
proceda segun las disposiciónes legales vigentes en la materia.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido
acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion extraordinaria del
28 de Mayo de 1871.
SS. Alc.de 1.º Pres.te D. José Amador
Id 2.º D. José Sergio Morgado
Reg.r Sin.co D. Rafael E.º Campos
Reg.r 1.º D. Justiniano Amador
Id 3.º D. José Ramon Barberan
Id 4.º D. Luciano M.ª Torres.
Id 5.º D. Juan Sencedo Rodriguez
Id 6.º D. Luis Moreno.
Id 7.º D. Pedro Merino
Id 8 D. Pedro Jimenez

En la Ciudad de Plasencia á las once de la
ñana del veinte y ocho de Mayo de mil
cientos setenta y uno se reunieron en las C
Consistoriales los Señores del Ayuntam.to an
dos al margen para celebrar sesion extraor
ria que el Sr. Presidente declaró abierta ma
festando que el objeto de ella segun se expr
la convocatoria es el proveer dos plazas de
dores de la cañeria vacantes por haber sido
rados de ellas Vicente Jimenez y Celestino
rino.

Al efecto el Secretario dió lectura de las
siciónes presentadas en solicitud de dichos destinos por Juan Rodriguez y
nandez y Simon Alamillo que anteriormente los desempeñaron, por Jo
ses Toribio Barbero y Vicente Jimenez, reconociendo este la falta comet
para con el Sr. Alcalde y que motivo el que este le separara del destino
protestando no haberlo hecho con intencion de ofenderle, asi como prometie
enmendarse para en lo sucesivo. Vistas tales solicitudes el Ayuntamien
nombró por mayoria celadores del acueducto publico de esta Ciudad a Ju

Mamillo y a Vicente Jiménez consignando respecto de este último que al reponerle en el empleo lo hace llevado de la indulgencia, previniéndole que pª en lo sucesivo se abstenga de incurrir en faltas como las que motivaron su separación interina pues no le serán perdonadas serán perdonadas segunda vez, debiendo expedirse de tales nombramientos el correspondiente título para que entren los agraciados en posesión de sus destinos.

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico =

Sesión de la Junta municipal de 29 de Mayo de 1871 —

Concejales
SS. Alc.de 1º Presid.te D. José Amador.
Id 2º D. José Sergio Morgado.
Reg.r Sind.co D. Rafael Cº Campos
Reg.r 1º D. Justiniano Amador
Id 4º D. Luciano Mª Torres
Id 5º D. Juan Semedo.
Id 6º D. Luis Moreno.
Id 7 D. Pedro Moreno
Id 8 D. Pedro Jiménez
Asociados
D. Angel Villarreal
" Tomás Rangel
" Manuel Sabino Ramos
" Agapito Plaza
" Juan Merino
Manuel Nelda
Tomás Serrano
Pedro Benito
Francisco Real
José Arias
Antonio Lucas Silva
Roque Morato

En Plasencia a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y uno siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de la Junta municipal cuyos nombres figuran al margen con objeto de celebrar sesión para resolver una solicitud presentada por Pedro María Portugués contra la graduación de utilidades hecha por la Junta para el repartimiento general con destino á cubrir el déficit del presupuesto municipal en el corriente año y resolverlo que atendido el estado de este asunto proceda con arreglo á las disposiciones legales vigentes en la materia.

Dada lectura de expresada exposición quejándose de habérsele impuesto por la Junta o Comisión encargada de formar dicho repartimiento mayor cuota que la correspondiente á su utilidad, puesto que desde 1º de Julio solo ha de satisfacer por su cuota industrial diez y siete pesetas y cincuenta céntimos y el repartimiento ha de servir con aplicación al presupuesto del año económico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Asociados. Ventura Calle
Yd. Nicolas Chamorro

de 1871 a 1872, suplicando por lo tanto que se le
tanase dicha partida: teniendo en consideracion
Junta que el reparto no es por cuenta del presupuesto de 1871 a 1872 como equi
cadamente se dice por el exponente sino por el de 1870 a 1871 en cuyo año y segu
la cuota de contribucion satisfecha por aquel le corresponden las utilidades asig
das por la Junta se acordó no acceder á la solicitud deducida.

Y como sea preciso proceder á formar el repartimiento vecinal y no s
posible á la Junta ocuparse de este trabajo acordó que se forme por la Secretari
municipal bajo la base de las utilidades fijadas á cada contribuyente en la rel
cion formada por la Comision, debiendo la Secretaría presentar dicho repar
miento á la aprobacion de la Junta municipal en el término mas breve posibl

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario certifico =

Sesion extraordinaria del 3 de
Junio del 1871
Señores Alcde 1º D. José Amador
Regr Sindco D. Rafael C. Campos
Regr 1º D. Justiniano Amador
Yd. 4º D. Luciano Mª Torres
Yd 5º D. Juan Sumedo
Yd 6º D. Luis Moreno
Yd. 7º D. Pedro Moreno

En Plasencia á tres de Junio de mil ochocient
tenta siendo las once de la mañana se reu
ron en las Casas Consistoriales los Señores d
Ayuntamiento anotados al margen para ce
sesion extraordinaria que el Sr. Presidente dec
abierta manifestando que el objeto de ella seg
se expresa en la convocatoria es el de acordar lo q
proceda en conformidad á la ley de veinte y
de Febrero y Reglamento de 20 de Abril del
[illegible] proximo sobre el sorteo de vocales asociados que junto con el Ayuntam

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

han de constituir la Junta municipal de esta Ciudad en el próximo año económico.

Dada cuenta de que durante los ocho días porque han estado expuestos al público en la Secretaría municipal los trabajos de formación de secciones y listas de sugetos que las componen, así como el número de asociados que corresponde decir de cada una no se había presentado reclamación alguna y vistos el artículo 13 y 15 del Reglamento citado el Ayuntamiento acordó proceder al sorteo de asociados en la forma que marca el artículo 29 de dicha ley á cuyo efecto se señala el día cinco del corriente en el que y hora de las diez de su mañana previo el anunciarlo una hora antes á toque de campana del reloj de la Casa consistorial se celebrará la sesión pública para verificar dicho sorteo anunciándolo así hoy mismo al público por medio de edicto que se fijará en la puerta de citada Casa.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal de esta Ciudad para el próximo año económico y que presenta la Comisión nombrada para formarle ascendente tanto en los gastos como en los ingresos á la suma de   pesetas y   céntimos, á cuyo proyecto se acompaña la memoria que dispone el reglamento de 20 de Abril de 1870 dictado para la ejecución de la ley de 23 de Febrero del mismo año, el Ayuntamiento acordó aprobar dicho proyecto y que conforme á lo dispuesto en el artº seis de citado reglamento se exponga al público en la Secretaría municipal por término de quince días anunciándolo así por medio de edicto y de pregones.

Dada asimismo cuenta del proyecto de presupuesto adicional de resultas del ordinario refundido de 1869 á 1870 y que presenta la Comisión nombrada para formarle ascendente tanto en los gastos como en los ingresos á   pesetas y cin · céntimos, el Ayuntamiento acordó aprobar dicho proyecto y que como el anterior se exponga al público en la Secretaría municipal por término de quince días, anunciándolo así al público en la misma forma.

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nado y acordado de que certifico

Sesion extraordinaria del
5 de Junio de 1871
SS. Alcalde 1º D. José Amador
" Reg. Sind.º D. Rafael Cº Campos
Regs. 1º D. Justiniano Amador
Id 2º D. Luciano Mª Torres
Id 5º D. Juan Serrado
Id 6º D. Luis Moreno
Id 7º D. Pedro Moreno

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Jun
de mil ochocientos setenta y uno siendo las
diez de la mañana se reunieron en las Casas
Consistoriales los SS. del Ayuntamiento an
tados al margen para celebrar sesion extra
ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta
manifestando que su objeto segun se expre
en la convocatoria es el de conforme á lo acor
do en la sesion última proceder al sorteo de c
tribuyentes de las respectivas secciones que junto con el Ayuntamiento han d
constituir la Junta municipal administrativa dispuesta por la ley de 20
de Febrero de mil ochocientos setenta y reglamento de veinte de Abril de
mismo año, habiéndose anunciado el acto que va á ejecutarse por edictos,
pregones el dia tres del corriente y en esta mañana y hora de las ocho de e
á toque de campana de la Casa Consistorial en la forma acostumbrada
cuando se trata de reunir el vecindario.

En su virtud se procedió á dar lectura de los artículos veinte y nu
ve y siguientes de la precitada ley y del 19 y 20 del reglamento así com
de las listas de las respectivas secciones; hecho así é introducidas en globo
tos números como contribuyentes figuraban en cada una de las listas re
ridas y practicado un sorteo por cada seccion dió el resultado siguien
Por la 1ª seccion compuesta de propietarios de fincas rústicas y de la que
segun el importe de la contribucion que pagan corresponderá deducir quin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

asociados resultaron elegidos D. Blas Silos Guillen Aniceto Gimenez D. Francisco Hernandez D. Francisco Fernandez Silva, D. Pablo Rodriguez, Jose Oviedo D. Juan Delgado de la Calle, Eugenio Fernandez Ciriaco Gil D. Ramon Rodriguez Leal D. Pedro Pí D. Damaso Gelite vecinos de esta Ciudad y los forasteros D. Antonio Redondo y Garcia y el Sr. Conde de la Oliva vecinos de Madrid y Patricio Garcia que lo es de Malpartida de Plasencia. Por la segunda seccion compuesta de propietarios de riqueza urbana y a la que segun la contribucion que les esta impuesta le corresponden tres asociados resultaron elegidos D. Isidoro Villanueva, Agustin Lopez y Cayetano Macias de esta vecindad. Por la tercera seccion compuesta de contribuyentes por cultivo y ganaderia y de la que segun la contribucion que satisfacen corresponde deducir cuatro asociados resultaron elegidos Domingo Garcia, D. Joaquin de Silos Guillen Ramon Barron y Antonio Ayala. Por la cuarta seccion compuesta de contribuyentes por comercio é industria de que segun la cuota total que satisfacen corresponde deducir cinco asociados resultaron elegidos por la suerte D. Jose Soler, Mariano Lopez, Isaac Balcon Pascual Aldeguer y Manuel Sancho. Por la quinta seccion compuesta de contribuyentes por artes oficios y profesiones y a la que segun la contribucion que pagan corresponden dos asociados resultaron elegidos D. Ciro Garrido y D. Antonio Caballero. Por la sexta seccion compuesta de sugetos que perciben sueldos y pensiones o tienen medios de subsistencia procedentes de industria profesion arte ú oficio por los que no contribuyen al Estado asegurandose a espresados pensionistas como cuota contributiva el descuento que satisfacen y en los que no sufren tal descuento las cuotas que aproximadamente deben corresponderles en el repartimiento general que ha de operarse para cubrir el deficit del presupuesto municipal en el corriente año resultaron elegidos los Señores D. Agustin Estrada, D. Pedro Cano Ramon Lorenzo y Fulgencio Muñoz; cuyo total de treinta y tres asociados por todas las secciones es el correspondiente al triple numero de los concejales de que actualmente consta este Ayuntamiento. Con virtud se acordó que inmediatamente se publique y anuncie al vecindario tal resultado por medio de edicto que se fije en la puerta de las casas Consistoriales, y se participe por medio de oficio credencial á cada uno de los sugetos designados por el sorteo en observancia de lo dispuesto en el art.º 16 del Reglamento de 20 de Abril último asimismo acordó el Ayuntamiento que la primera sesion de la Junta municipal ya definitivamente constituida para entonces con objeto de discutir y votar definitivamente el presupuesto para el proximo año economico se verifique el dia diez y nueve del corriente a las diez de la mañana en las Casas Consistoriales participandolo asi á los elegidos por el sorteo en el mismo oficio en que se les haga saber su cargo de asociados sin perjuicio de que en conformidad al art.º 33 de citada ley se les cite personalmente asi como á los Concejales con la anticipacion de dos dias anunciandose asimismo dicha sesion en la forma que en el mismo articulo se dispone.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que certifico

Sesion ordinaria del 5 de Junio de 1871

SS. Alc.de 1.º Presid.te D. José Amador
" Reg.r Sind.º D. Raf.l Cuesta Campos
Reg.r 1.º D. Justiniano Amador
Id 4.º D. Luciano M.ª Torres
Id 5.º D. Juan Serrano Rod.z
Id 6.º D. Luis Moreno
Id 7.º D. Pedro Merino — —

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los SS. del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion cond

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

así se hizo y fue aprobada

El Sr. Presidente manifestó que con motivo de encontrarse enfermos hace algun tiempo los Serenos Antonio Gonzalez y Alejo Garcia y teniendo necesidad los tres Serenos restantes de cuidar de los faroles y de vigilar por la noche en los cuarteles correspondientes á aquellos, el servicio no estaba bien desempeñado, quejándose ademas los tres Serenos del mucho trabajo que tienen; y como la enfermedad de accidentes de que adolece el Antonio Gonzalez ademas de impedirle en bastantes temporadas el desempeño de su destino pueda producirle una caida en el acto de atizar los faroles desde las escaleras y de sus resultas tal vez la muerte, y el mal de que adolece Alejo García sea tambien largo y de curacion dificil, habia dispuesto que interinamente se encargaron Francisco Moreno Blanco y Juan Rodriguez de desempeñar dichas plazas de Serenos sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento, proponiendole que toda vez que han llegado á imposibilitarse para desempeñar sus destinos los citados Alejo García y Antonio Gonzalez se les separe de ellos y se proceda á proveerlos en sugetos mas idoneos; persuadido el Ayuntamiento de la exactitud de lo manifestado por el Sr. Alcalde acordó aprobar su proceder en este asunto y que se declaren vacantes dichos destinos anunciandose así por edicto para que dentro del termino de ocho dias se presenten en Secretaria municipal las solicitudes para su obtencion.

Dada lectura de una exposicion que D. Antonio Lopez dirije al Ayuntamiento pidiendo que se quite ó traslade la caseta de madera construida por Luis Ramos en la Plaza mayor de esta Ciudad contigua a la casa de aquel o al menos que se separe de la pared de la misma casa lo que la ley marque para que no se detengan las aguas causandole en ello perjuicios; teniendo en cuenta el Ayuntamiento que al concederse al Luis Ramos la licencia para edificar dicha caseta fue sin perjuicio del transito ornato y policia publica lo que siempre se sobreentiende aunque expresamente no se consigne; que dicha caseta perjudica al ornato y policia publica; que de separarse de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pared á que está arrimada dificultaria el tránsito por tener que salir en
los puestos de comestibles que á sus inmediaciones se establecen; que de
conservarse dicha caseta no habría razon para negar la construccion de
otras á los que lo solicitaran; que habiendo sido la concesion una pura gracia
del Ayuntamiento ~~xxx~~ revocable á su voluntad y sin que por ello se confi
al Ramos derecho alguno se acordó prevenir á este sujeto que en el termin
de quince dias demuela dicha caseta.

El Sr Regidor Síndico hizo presente al Ayuntamiento la fa
~~ta~~ de limpieza que en la poblacion se advierte y los muchos desperfectos d
empedrado de las calles, proponiendo que se acordara publicar un bando
recordando el puntual cumplimiento de las disposiciones sobre este punto
las contenidas en la ordenanza municipal, y que conforme al artº de
las mismas se obligue á los vecinos á reponer en el empedrado los desperfec
tos o faltas que existan en el espacio comprendido desde las fachadas de
casas hasta la regadera, imponiéndose como correctivo por la falta de
cumplimto la falta que al Sr Presidente le parezca oportuna.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella
rrido y acordado de que yo el Secretario certifico

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

Sesion estraordinaria del 5 de Junio de 1871.

Señores de Ayuntamiento

Presid.te D. José Mercado
Reg.dor Síndico D. Rafael Carrero Campal
Reg.dor 2º D. Justiniano Amador
Idem 3º D. Antonio Silva Fernandez
Idem 4º D. Luciano María Perez
Idem 5º D. Juan Tamudo
Idem 6º D. Luis Moreno
Idem 7º D. Pedro Merino
Idem 8º D. Pedro Jimenez

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y uno, siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los SS. del Ayuntamiento, cuyos nombres figuran al margen con objeto de celebrar sesion estraordinaria que el Señor Presidente declaró abierta por hallarse presente el número de concejales bastante para tomar acuerdo puesto que de once individuos de que en esta actualidad consta el Ayuntamiento han concurrido siete de estos; el mismo Señor Presidente manifestó que el objeto de la sesion es segun por la convocatoria han visto los SS. concurrentes el de dar cuenta de una comunicacion del Agente de negocios de este Ayuntamiento en Madrid Señor D. Joaquin Moreno Cuadras recibida por el correo de hoy proponiendo medios para conseguir el cobro de los intereses devengados por la tercera parte del 80 p% de los bienes de propios de este Municipio, y acordar lo que el Ayuntamiento considere conveniente.

En seguida de orden del Sr Presidente por el Secretario se dió lectura de dicha comunicacion reducida á que existiendo una resolucion del Gobierno, que proporciona el medio de conseguir que el importe de la tercera parte de los bienes de Propios se convierta en una Carta de pago de Bonos del tesoro que tienen devengado hasta fin del año anteprocsimo el 12 p% del capital representado por aquellos, cuyos intereses se cobran á los pocos días de haberse acreditado en la Caja Gen.l de Depósitos la representacion legal de los Municipios, soliestaba dicho Señor de ser apoderado por este Ayuntamiento para percibir lo que por expresado concepto se adeuda al Municipio, haciendo tambien la proposicion de realizar los intereses y hasta el capital representado por los bonos, llenandose previamente ciertos requisitos para los cuales remitiria modelos, si el Municipio acordara honrarle con tal cometido.

Enterado el Ayuntamiento de referida comunicacion y despues de deliberar detenidamente sobre el asunto, acordo por unanimidad apoderar a D. Graciano Moreno Cañas vecino de Madrid Agente de negocios, que habita Calle de la Gorg numero diez y siete, cuarto principal para que gestione el que la tercera parte del 20 p% de los bienes vendidos propios de este Municipio se convierta en la carta de pago de Bonos del Tesoro a su cargo para cobrar los intereses del 12 p% devengados por dichos bonos hasta fin del año proximo pasado, y que respecto al segundo extremo de la comunicacion del Señor Moreno Cañas sobre la realizacion de los intereses de los Bonos y hasta del capital representado por ellos nada se resuelva hasta que vistos los requisitos que deben llenarse y los modelos que promete enviar dicho Señor y se le pidieran, se acuerde con mayor conocimiento del asunto; debiendo entenderse este apoderamiento conferido al señor Moreno Cañas por el tiempo que los Sres. Concejales presentes desempeñen sus cargos, sin que por ello se consideren ligadas las corporaciones sucesivas para respetar este nombramiento que sera subsistente mientras no sea revocado por otro acuerdo en la misma forma y deje de ser dicho Señor como ahora es apoderado de esta [illegible], y como a tal se le autoriza para que representando las acciones y derechos del Ayuntamiento gestione la conversion de la tercera parte del importe del 20 p% de bienes propios de esta Ciudad vendidos por el Gobierno en una carta de pago de Bonos del Tesoro y para que perciba en la Caja General de Depositos o donde corresponda el 12 p% devengado por dichos Bonos hasta fin del año anteproximo, rindiendo cuenta justificada de todo lo que cobre en virtud de este apoderamiento por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dela correspondiente liquidacion, debiendo entregar dicho Señor las cantidades liquidas que con poder cuenten segun las instrucciones que se acuerden por el Ayuntamiento y que se le comuniquen de oficio por el Señor Alcalde Presidente ó por quien ejerza las funciones de este por delegacion; ya sea que se le ordene remitir en pliego certificado letras de cambio ó libranzas del Giro Mutuo ó que libre a su cargo ó que una persona debidamente autorizada se presente á recoger dichas cantidades, obligandose al aceptar este poder a responder con todos sus bienes al actual Señor Alcalde ó al que este desempeñando el cometido que se le encarga por esta Corporacion y a contestar judicial ó extrajudicialmente al apoderado que llegara a sustituirle haciendole entrega formal bajo inventario de cuantos documentos y valores tenga con poder.

Terminado este asunto en los terminos expuestos el Señor Presidente declaró terminada la sesion, disponiendo se extienda de ella el acta correspondiente dela que se saquen dos certificaciones que se remitirán al apoderado D. Franc.co Moreno Cebas quien las debolverá con su aceptacion al mismo Señor Alcalde, quien las remitirá al representante del Municipio en Cuenca para que las presente en la Administracion Economica y gestione para que por esta se envien al Director dela Caja General de Depositos cuando esto se verifique avisando al dicho apoderado en Madrid para no perder tiempo en sus gestiones en referida Caja, cerrando la presente acta con la firma del Señor Alcalde y de los Señores Concejales concurrentes a este acto de que yo el Secretario certifico.

José Amador

Pedro Jimenez

Rafael Eusebio Gomez

Luciano Mª Torres

Pedro Merino

Justiniano Amador

Luis Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria de 12 –
de Junio de 1871 – –

SS. Alcalde 1.º D. José Amador –
Id. 2.º D. José Sergio Morgado
Reg.r Síndico D. Raf.l C.º Campo.
Reg.r 1.º D. Inocencio Amador.
Id. 3.º D. José Ramon Barberan
Id. 5.º D. Juan Semedo.
Id. 6.º D. Luis Merino.
Id. 7.º D. Pedro Merino – —

En la Ciudad de Plasencia á doce de
Junio de mil ochocientos setenta y un
se reunieron en las Casas Consistoria
los SS.res del Ayuntam.to anotados al ma
con objeto de celebrar sesion ordinar
que el S.r Presidente declaró abierta d
poniendo que por el Secretario se die
lectura del acta de las anteriores sesion
como así se hizo y fueron aprobadas.

Se dió lectura de una comunica
cion que D. Vicente Simon vecino de Madrid dirige al S.r Presidente
este Ayuntam.to acusando el recibo de la que se le remitiera en seis
actual dandole gracias por sus gestiones para conseguir una Bibl
ca popular para esta Ciudad y la oposicion para el S.r Ministro d
Fomento, participando tambien que ya se esta confeccionando la cole
on y que para recogerla es necesario que este Ayuntamiento le au
ce por medio de un oficio dirigido al Iltmo. S.r Director de Instruc
publica, como así se acordó poniendolo en conocimiento de dicho S.r
mon, dandole de nuevo las gracias por su interes y celo en este asun

Dada cuenta de una exposicion que dirige a este Ayunta
D. Juan Nuñez Amor de esta vecindad manifestando pertenecer
la casa N.º 90 en la calle Ancha de esta Ciudad que por la parte d
atras linda con la muralla, y que deseando darla una entrada p
dicho punto solicita se le conceda por el Ayuntamiento el competen
permiso; enterada la Corporacion acordó que por la Secretaría muni
pal se busquen los antecedentes que en el archivo existan sobre derrib
construcciones en la muralla, y con vista de ellos se acordará lo que
corresponda.

Se dió cuenta de un oficio de la S.a Maestra de la escuela public
niñas de esta Ciudad manifestando que el lugar comun de dicha e
la estaba atascado o roto por lo que habría dispuesto que las niñas no
sen a el teniendo que hacer sus necesidades, las mayorcitas en su ca
las pequeñas en la calle siguiendose en ello perjuicios á la enseñanza i

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con motivo de verter en dicho comun todas las aguas la muger del Portero de Ayuntam^{to} que vive en la misma casa de la escuela se filtraban á esta produciendo un olor insufrible y siendo causa de continuos altercados con referida vecina quien por mas que se la dice, no se abstiene de verter en el comun, antes bien se jacta de que no dejará de hacerlo, solicitando p^{r} tanto la S^{a} Profesora que se ponga el remedio conveniente ó se la proporcione otro local porque allí es imposible seguir así; enterado el Ayuntam^{to} acordó que se haga la obra necesaria para dejar expedito el comun y que se requiera á la muger del Portero Victoriano Diaz que no vierta en el aguas algunas.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que certifico=

Sesion extraordinaria del
14 de Junio de 1871 —
SS. Alcalde 1º D. José Amador
Id 2º D. José Sergio Morgado
Reg^{r} Sind^{co} D. Rafael C^{o} Campo.
R^{r} 1º D. Justiniano Amador.
Id 2º D. Ant^{o} Silva Fernandez
Id 4º D. Luciano M^{a} Torres —
Id 5º D. Juan Senedo —

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y uno se reunieron en las Casas Consistoriales los SS. del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S^{r} Presidente declaró abierta disponiendo q^{e} por el Secretario se diera lectura del ac   es el de acordar lo que proceda en vista de no haberse deducido reclamacion alguna contra la eleccion por sorteo de vocales asociados para constituir la Junta municipal de esta Ciudad en el año próximo

Vista al efecto la ley de 20 de Ag^{to} y reglamento dictado p^{a} su ejecucion se acordó declarar definitivamente constituida la Junta municipal y que conforme al art^{o} 33 de citada ley y conforme a lo acordado en sesion del   del corriente se celebre el próximo dia diez y nueve la primera sesion de dicha Junta con objeto de examinar y votar —

ES 10148 AMP 01.01.01.001

definitivamente el presupuesto municipal para el año proximo con la
formalidades previas que en dicha ley y sesion se consignan.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrid
y acordado de que certifico.

Sesion extraordinaria del 16
de Junio de 1871 ———
SS.s Alc.des 1.º D. José Amador.
" Id 2.º D. José Sergio Morgado
Reg.r 1.º D. Justiniano Amador.
Id 3.º D. José Ramon Barberan
Id 4. D. Luciano M.º Torres.
Id 5.º D. Juan Lemedo.
Id 7.º D. Pedro Merino ———

En Plasencia á diez y seis de Junio de
ochocientos setenta y uno se reunieron en las
Consistoriales los Señores del Ayuntam
anotados al margen con objeto de celebrar ses
extraordinaria que el S.r Presidente declaró ab
manifestando que segun se expresa en la convo
ria es para dar cuenta de estar formado e
dron de habitantes en el termino municipal
esta Ciudad para que en vista de ello y de
prescripto en el real decreto de seis de Mayo
Ayuntam.to acuerde lo que considere oportuno.

Leido por el Secretario dicho decreto y conforme á sus articulos
3.º el Ayuntamiento acordó q.e dicho padron se exponga al publico en la Secre
ria municipal p.r termino de quince dias p.a que dentro de ellos se formulen l
reclamaciones conducentes anunciandolo por medio de edicto.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrid
acordado de que certifico.

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

Acta de la sesion estraordinaria del 19 de Junio para la votacion definitiva del presupuesto para el año 1871 á 72

Alcalde 1º Presid.te D. Jose Amador
Id. 2º „ D. Jose Sergio Morgado
Regidor Sind.co D. Rafael C. Campo
Regidor 1º „ D. Tertuliano Amador
Id. 2º „ D. Antonio Silva Fernand.z
Id. 3º „ D. Jose Ramon Barberan
Id. 5º „ D. Juan Semedo Rod.z
Id. 7º „ D. Pedro Merino
asociados D. Ciro Gamboa
„ „ Antonio Ayala
„ „ Pascual Aldeguer
„ „ Isaac Bahon
„ „ Cayetano Macías
„ „ Domingo García
„ „ Pedro Cano
„ „ Agustin Lopez
„ „ Ramon Barrero
„ „ Fulgencio Muñoz
„ „ Ciriaco Gil
„ „ Jose Arias
„ „ Joaquin Silos
„ „ Antonio Carballido
„ „ Jose Oviedo
„ „ Manuel Lancho
„ „ Francisco Hernand.z
„ „ Maximo Lopez
„ „ Fran.co Perez Sil

En la Ciudad de Plasencia á las diez de la mañana del diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto y toque de Campana una hora antes los Señores de Ayuntamiento y vocales asociados cuyos nombres figuran al margen con objeto de celebrar sesion para terminar y fijar definitivamente el presupuesto de este Municipio en el año económico de mil ochocientos setenta y uno á mil ochocientos setenta y dos: contados que fueron los Señores concurrentes y constituyendo la mayoría que previene el art.º treinta y cuatro de la Ley de veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta para constituir la Junta municipal y tomar acuerdo; el S.r Presidente la declaró constituida disponiendo se diera lectura de los articulos de dicha Ley y reglamento para su ejecucion de veinte de Abril del mismo año referentes á este acto asi como de la Memoria presentada por la Comision nombrada para redactar el proyec-

to de presupuesto que la Corporación Municipal
ha aceptado en todas sus partes, hecho así, el ilu
mo Sr Presidente declaró abierta la discusion u
ca de Dicho presupuesto disponiendo se diera lec
ra de él por el Secretario, así como de las di
ferencias de mas y de menos que resulten en
él y el ordinario aprobado para el corriente a
quedando fijado en los terminos que se consigna

Examinada la relacion correspondiente al Ca
tulo y articulo del margen, la Junta acor
por unanimidad admitir los creditos y gas
en ella contenidos y aprobados por el Ayuntº
en el presupuesto que se discute sin perjuicio
de lo que resuelva definitivamente al discutirse
los ingresos, debiendo entonces hacer la referencia
oportuna para conservar ó alterar esta
partida, importante ahora doce mil dos- Pesetas
cientas veinte y cinco pesetas y sesenta y tres.
centimos — — — — — 12225.

2º Por unanimidad fueron votados los creditos
y partidas consignados en la relacion nu
mero segundo del presupuesto aprobado
por el Ayuntamto referentes al Capitulo
y articulo del margen, y que ascienden á la
suma de seiscientas setenta y cinco pesetas — 675.

Yd. 3º Del mismo modo fueron votadas por
la Junta los creditos y partidas consig
nadas en la relacion tercera corresponde
al Capitulo y articulo del margen tal
como se figuraba en el presupuesto aprobado
por el Ayuntamto, y ascienden á ciento 12.900

		Pesetas	C.s
	Suma anterior	12900	63
	cuarenta pesetas	140	"
Cap.º 4.º	Del mismo modo se votó por la Junta el credito y consignacion contenida en la relacion cuarta correspondiente al capitulo y articulo del margen tal como figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntam.to ascendiendo aquella á cien pesetas	100	"
Yd. 5."	En iguales terminos votó la Junta la partida consignada en la relacion quinta correspondiente al capitulo y articulo del margen segun resultaba aprobada por el Ayunt.to, ascendiendo aquella á setenta y cinco pesetas	75	"
Yd 6."	Del mismo modo votó la Junta el credito y consignacion contenidos en la relacion sesta correspond.te al articulo y cap.º del margen, segun aparecía en el presupuesto aprobado por el Ayunt.to ascendiendo aquella á Doscientas setenta y cinco pesetas	275	"
Yd. 10."	En iguales terminos se votó por la Junta la partida consignada en la relacion setima correspondiente al capitulo y articulo del margen, tal como figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntam.to ascendiendo aquella á doscientas setenta y cinco pesetas	275	"
Yd 11."	Del mismo modo votó la Junta el credito y partida consignados en la relacion numero ocho correspondiente al capitulo y articulo del margen tal		
		13765	63

Pes.tas

Suma anterior —— 13765 6

como se figuraba en el presupuesto aprobado por el Ayuntam.to y asciende á ciento setenta y cinco pesetas ——— 175

Cap.º 2.º 5.º Por unanimidad votó la Junta la partida consignada en la relacion numero nueve correspondiente al Capítulo y artículo del margen, segun se figuraba en el presupto aprobado por el Ayunt.to ascendiendo aquella á treinta pesetas ——— 30

3.º 8.º — Del mismo modo votó la Junta el credito y partida que figuran en la relacion decima referentes al Capítulo y artículo del margen segun aparecian en el proyecto aprobado por el Ayunt.o ascendiendo á dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas 2555

3.º 2.º En iguales terminos votó la Junta el credito y gasto contenidos en la relacion undecima referente al Cap.o y artículo del margen, segun aparecia en el presupuesto aprobado por el Ayuntam.to ascendiendo á cuatro mil doscientas treinta y una pesetas veinte y cinco centimos ——— 4231.

3.º 4.º Del mismo modo votó la Junta el credito y gastos contenidos en la relacion doce referente al Cap.o artículo del margen tal como se fijaba en el presupuesto aprobado por el Ayunt.o, ascendiendo á trescientas sesenta y cinco pesetas 365

21121.

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

Cap.	Art.		Pesetas Cs.
		Suma anterior	25.121. 88
Cap.º 3º	art. 4º.	En iguales términos votó la Junta la partida consignada en la relación número trece, referente al Cap.º y artículo del margen, según figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntam.to ascendiendo aquella á cien pesetas	100 ,,
3º ,,	4º ,,	Por unanimidad votó también la Junta la partida consignada en la relación número catorce correspondiente al Capítulo y artículo del margen según figura en el presupuesto aprobado por el Ayunt.o, ascendiendo á cincuenta pesetas	50 ,,
3º ,,	4º ,,	En iguales términos votó la Junta la partida consignada en la relación quince correspondiente al Cap.º y artículo del margen tal como aparecía en el presupuesto aprobado por el Ayunt.o ascendiendo aquella á seiscientas pesetas	600 ,,
3º ,,	8º ,,	Del mismo modo votó la Junta la partida consignada en la relación número diez y seis referente al Cap.º y artículo del margen, según resulta del presupuesto aprobado por el Ayunt.o ascendiendo aquella á cien pesetas	100 ,,
4º ,,	1º ,,	En iguales términos votó la Junta la partida consignada en la relación número diez y siete, referente al Cap.º y art.º del	
			25971 — 88

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pesetas C

Suma anterior — 21971. 11

margen, segun figura en el presupuesto aprobado por el Ayunt.º ascendiendo á cuatro mil setecientas setenta y ocho pesetas 20 c.s — 4.778.

Cap.º 4.º 2.º En la propia forma aprobó el Ayunt.º el credito y consignacion contenido en la relacion numero diez y ocho referente al Cap.º y articulo del margen y conforme se fija en el presupuesto aprobado por el Ayunt.º ascendiendo aquella á setecientas noventa y cinco pesetas y ochenta y siete centimos — — 795.

4.º 3.º Del mismo modo votó la Junta la partida consignada en la relacion numero diez y nueve referente al Cap.º y art.º del margen tal como se fija en el presupuesto aprobado por el Ayunt.º, importe de seiscientas setenta y cinco pesetas — — — — 675.

4.º 4.º Del mismo modo votó la Junta el credito y consignacion contenidos en la relacion numero veinte, referente al Capitulo y articulo del margen, tal como se fijó en el presupuesto aprobado por el Ayunt.º ascendiendo aquella á cincuenta pesetas — 50

5.º 4.º En iguales terminos votó la Junta el credito y consignacion contenidos en la relacion numero veinte y uno referente al capitulo y articulo del margen tal como se fijá en el presupuesto aprobado por el Ayuntam.to, ascendiendo aquella á cien pesetas 100

6.º 2.º Por unanimidad tambien votó la Junta

28371.

			Pesetas	Cs
		Suma ant.r	28371.	25
		la partida consignada en la relacion numero veinte y dos, referente al Capitulo y articulo del margen en los terminos aprobados por el Ayunt.º, ascendiendo aquella á cuatrocientas pesetas	400	"
6º	3º	En iguales terminos votó la Junta el credito y consignacion contenidas en la relacion numero veinte y tres, referente al Capitulo y articulo del margen tal como se fijan en el presupuesto aprobado por el Ayunt.º ascendiendo aquella á tres mil seiscientas diez y siete pesetas y cincuenta centimos	3617.	50
6º	4º	Del mismo modo votó la Junta el credito y consignacion contenidas en la relacion numero Veinte y cuatro referente al Capitulo y articulo del margen, segun resulta del presupuesto aprobado por el Ayunt.º, ascendiendo aquella á ciento veinte y cinco pesetas	125	"
6º	5º	Del mismo modo votó la Junta el credito y consignacion contenidas en la relacion numero veinte y uno referente al Capitulo y art.º del margen segun resulta del presupuesto aprobado por el Ayunt.º ascendiendo aquella á seiscientas pesetas	600	"
6º	7º	En iguales terminos votó la Junta el credito y consignacion contenidas en la relacion numero Veinte y seis al Capitulo y articulo del margen segun		
			33.113.	75

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pesetas cs
33113 75

resulta del presupuesto aprobado por el Ayunta
miento, ascendiendo aquella á trescientas setenta
y cinco pesetas — — — — 375
6.º 12 En iguales términos votó la Junta el crédito
y consignacion contenidos en la relacion nu
mero Veinte y siete referente al Capítulo
y art.º del margen segun resulta del presu
puesto aprobado por el Ayunt.º ascendiendo
aquella á ciento veinte y cinco pesetas — 125
7.º 〃 3.º Por unanimidad votó tambien la Junta la
partida consignada en la relacion numero
veinte y ocho referente al Capit.º y art.º
del margen, segun resulta del presupuesto
aprobado por el Ayunt.º ascendiendo aquella
á Diez y nueve mil ochocientas ochenta y
tres pesetas y ochenta y cinco centimos — 19883.
9.º 〃 1.º En iguales terminos votó la Junta la partida
consignada en la relacion numero veinte y
nueve referente al Cap.º y artículo del margen
segun resulta del presupuesto aprobado por
el Ayunt.º ascendiendo aquella á cinco pese
tas ochenta y ocho centimos — 5.
9.º 3.º 〃 En la misma forma votó la Junta los credi
tos y consignaciones comprendidas en la rela
cion numero treinta referente al Capitulo
y artículo del margen, segun resulta en el
presupuesto aprobado por el Ayunt.º ascendiendo
aquella á ciento setenta y cinco pesetas — 175
9.º 〃 6.º 〃 En la misma forma votó la Junta los creditos
y consignaciones comprendidas en la relacion
numero numero treinta y uno referente —
53678.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

		Pesetas	cs.
	Suma anterior	53678.	48
	al capitulo y articulo del margen segun figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntamto ascendiendo aquella á doce mil setecientas veinte pesetas y un centimo	12720.	01
9º „ 11º	En la propia forma votó la Junta los creditos y consignacionez contenidas en la relacion numero treinta y dos referente al Capitulo y articulo del margen segun figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntto ascendiendo aquel á trescientas ochenta pesetas, setenta y tres centimos	380.	73.
11º „ 1º „	En iguales terminoz votó la Junta la partida consignada en la relacion numero treinta y tres referente al Capitº y artº del margen segun aparece en el presupuesto aprobado por el Ayuntº ascendiendo á mil pesetas	1000	„
Contingente Provincial	Por unanimidad votó la Junta la partida consignada en la relacion numero treinta y cuatro relativa al contingente que á correspondido á esta Ciudad para cubrir el deficit del presupuesto provincial, importante dicha partida ocho mil ochocientas setenta y ocho pesetas, cuarenta y un centimos	8878.	41
		76,657.	63

Es el total de loz gastoz

Pent.s cs

Suma antr 76657. 63

obligatorios é imprevistos, sin perjuicio de lo que se acuerde sobre los de la relación número primero según se dijo la cantidad de setenta y seis mil, seiscientas cincuenta y siete pesetas y sesenta y tres céntimos — — — 76657. 63

Discutido y votado en la anterior forma el presupuesto de gastos obligatorios é imprevistos, se pasó en seguida al examen y votación el presupuesto de ingresos en la siguiente forma

Ingresos

Capº 1º artº 1º Por unanimidad votó la Junta los ingresos consignados en la relación número primero correspondte al Capº y artículo del margen en los términos que figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntº importante aquella mil quinientas ochenta pesetas veinte y ocho céntimos — — — — 1580 2

1º 2º Del mismo modo votó la Junta el ingreso consignado en la relación número segundo referente al Capítº y artículo del margen tal como figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntº importante aquella siete mil quinientas pesetas — — 7500 .

8º 3º En iguales términos votó la Junta el ingreso consignado en la relación número tres relativa al Capº y artículo del margen tal como figura en el presupuesto aprobado

9080 – 2

ES 10148 AMP 01.01.01.001

			Pesett	Cs
		Suma anterior	9080.	28
		por el Ayunt.to importante aquella cuatro mil quinientas pesetas — — — — — —	4500	"
3º	1º	En la propia forma votó la Junta el ingreso consignado en la relación numero cuatro, referente al capitulo y articulo del margen tal como figura en el presupuesto aprobado por el Ayunt.to importando aquella mil cincuenta pesetas — — — — — —	1050	"
3º	3º	Por unanimidad fue así mismo votado por la Junta el ingreso consignado en la relacion numero cinco referente al capitulo y art.o del margen tal como figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntam.to ascendiendo aquella á mil doscientas pesetas —	1200	"
3º	9º	En los mismos terminos votó la Junta el ingreso consignado en la relacion numero séis referente al capitulo y articulo del margen segun figuran en el presupuesto aprobado por el Ayunt.to importante aquella seiscientas diez peset.s	610	"
6º	2º	En la misma forma votó la Junta el ingreso consignado en la relación numero siete referente al Capitulo y articulo del margen segun figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento importante aquella diez y ocho mil seiscientas cincuenta y una pesetas sesenta y cinco centimos —	18651.	65
7º	4º	En iguales terminos votó la Junta el ingreso consignado en la relacion numero ocho referente al Capitulo y articulos		
			35091	93.

Pesetas Cs

Suma anterior 35091. 93

del margen segun figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntº importando aquella cien pesetas — — — — 100 "

7º 10º En la misma forma votó la Junta el ingreso consignado en la relacion novena referente al capitulo y articulo del margen tal como figura en el presupuesto aprobado por el Ayuntº, importando aquella ciento veinte y cinco pesetas — 125 "

Votados en la anterior forma los ingresos ordinarios y estraordinarios del presupuesto aprobado por el Ayuntº, y no proponiendose por ninguno de los Señores concurrentes algun otro ingreso, resulta ascender aquellos, á la cantidad de treinta y cinco mil trescientas diez y seis pesetas y novta y tres centimos. — — — — — — — — — 35316. 93

Gastos obligatorios é imprevistos	76657. 63
Ingresos ordinarios y extraordinº	35316. 93
Deficit para cubrir con recursos generales	41.340 70

Visto el deficit anterior y siendo preciso á la Junta ocuparse de los medios para cubrirle, el Señor Presidente declaró abierta discusion acerca de este particular, leidos al efecto por orden del mismo Sr. Presidente los correspondientes articulos de la Ley de veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta, regla

SELLO 10º AÑO 1879
· 1 PESETA ·

Pesetas cs.

miento de veinte de Abril del mismo año, así como (en) la orden del Ministerio de Hacienda fecha Diez y seis de Enero último é instrucciones que la acompañan y discutido con alguna detención sobre los medios que habrían de utilizarse para dicho objeto, conforme la Junta con las consideraciones expuestas acerca de la imposibilidad de repartir entre los vecinos y hacendados forasteros las cuarenta y un mil trescientas cuarenta pesetas setenta céntimos importe del déficit toda vez que para ello sería necesario exceder el máximum que la Ley prefija, acordó utilizar á la vez los dos medios del repartimiento y del arbitrio sobre los artículos de comer, beber y arder, detallándose ambos ingresos en la siguiente forma

Capº 9º artº 1º Por unanimidad votó la Junta el ingreso de doce mil quinientas pesetas comprendidas en la relación número diez correspondte al Capítulo y concepto del margen según aparece del presupuesto aprobado por el Ayuntº doce mil quinientas pesetas ——— 12500 "

12500 "

ES 10148 AMP 01.01.01.001

		Pesetas	Cs
	Suma anterior —	12.500	—
9º 2º	Por unanimidad votó la Junta el ingreso de veinte y ocho mil ochocientas cuarenta pesetas, setenta centimos comprendidos en la relacion numero once correspondiente al Capítulo y artº del margen con la designacion de cuotas para cada una de las clases de articulos sugetos al arbitrio que allí se detallan —	28840	70
	Total igual al deficit —	41340.	70

Pasandose en seguida al examen de la Tarifa propuesta y aprobada por el Ayuntam.to la Junta la aprob en todas sus partes con las variaciones adoptadas por unanimidad siguientes; que en vez de fijarse al hectolitro de cebada treinta y dos centimos, se le grave solo con veinte y cuatro; que en vez de pagarse por degüell de un cerdo cinco pesetas, se pague esta cantidad cuan pase de ciento tres Kilógramos, quinientos treinta y un gramos, y tres pesetas setenta y cinco centimos tan solo cuando no llegue á tal peso; que en vez de pagar el hectolitro de garbanzos una peseta pague solo setenta y cinco centimos; que en vez de pagar los diez Kilógramos de harina och centimos se le grave con seis centimos, que en lugar de diez y ocho centimos que fijab por diez Kilógramos de queso de cabra, sel impongan solo catorce centimos; que al de obejas se le impongan veinte y ocho centim en vez de veinte y cuatro con que se agra en la tarifa aprobada por el Ayunt.to, y que se adicionen á ellas las bellotas, algarrobas y habas que pagarán por hectolitro; las primeras doce céntimos, la segunda veinte y cuatro, y las terceras veinte y ocho céntimos, acordándose por mayoría que al hectolitro de trigo se le impongan treinta y seis céntimos, en vez de cuarenta y ocho, que tenía en la tarifa.

En tal estado siendo ya bastante avanzada la hora á indicacion de algunos de los Señores concurrentes, el Señor Presidente levantó la sesion, manifestando que en esta noche á las ocho de ella concurrieran los Señores de la Junta á las Salas Consistoriales para celebrar otra sesion con objeto de seguir discutiendo el presupuesto presentado por el Ayunt.to, siendo lo anterior lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico, firmando todos los Señores concurrentes, excepto D. José Oviedo que manifestó no saber hacerlo.

José Amador

José Sergio Morgado

Antonio Ayala

José Ramon Barberan

Antonio Silva Pérez

Justiniano Amador

Juan Benedicto

Pedro Moreno

Fran.co Pérez y Silva

Rafael Sandri Campos

Antonio Carballido Merino

Isaac Bahon

Cayetano [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel Lancho   Ciriaco Gil   José Arias   Pedro Cano

Francisco Hernandez   Ramon Barron   Agustin Lopez   Pascual Aldeguer

Siro Gamd Sabugo   Joaquin de Silos   Fulgencio Muñoz

Guillen

Domingo Garcia

Acta de la sesion de 19 de Junio para la votacion difinitiva del presupto. pª el año 1871 á 72.

Alcalde 1º Presidte D. José Amador
Alcalde 2º D. José Sergio Morgado
Regr 1º. D. Justiniano Amador
" 2º. D. Antº Silva Perez
" 3º. D. José Ramon Barbran.
" 4º. D. Luciano Mª Torres
" 5º. D. Juan Simedo
" 7º. D. Pedro Merino
" 8º. D. Pedro Gimenez
asociados Francisco Hernandz.
" Franco Perez Silva
" Pablo Rodriguez
" Franco Albz Elvira
" Agustin Lopez
" Cayetano Arias
" Domingo Garcia Martin
" Joaquin de Silos
" Ramon Barron
" Pascual Aldeguer
" Antº Caballero
" Fulgencio Muñoz
" Mariano Lopez

En la Ciudad de Plasencia á Diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y uno, siendo las ocho de la noche; se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntº y vocales asociados, cuyos nombres figuran al margen con objeto de continuar la discusion pendiente en la Sesion de esta mañana: abierta la sesion con la lectura de las bases generales para el acuerdo administracion y recaudacion del arbitrio fueron votadas por la Junta en los mismos terminos que se consignan en el presupuesto aprobado por el Ayuntamtº quedando en su virtud y conforme á la primera de dichas bases aprobados y votados difinitivamente los creditos y consignaciones para los empleados del arbitrio que alli se detallan asi como las partidas correspondientes á los demas Empleados que alli figuran, y la de ochocientas treinta y una pesetas y ochenta y ocho centimos correspondientes al Depositº de fondos Municipales segun todo se consigna en la relacion de gastos ú pri

En tal estado, usando de la pala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

asociados

José Oviedo
Ciriaco Gil
José Arias
Ysidro Pis
Ysaac Bahon
Siro Garrido
Ant.º Ayala

bra el Sr Silos expresó sus deseos de que el Ayunt.o manifestara los datos que han tenido presentes para señalar las cuotas de cuatro y de dos mil pesetas relativamente á vino, aceite, aguardiente y vinagre procedente de cosechas de la Ciudad, y al trigo, cebada, centeno y abena de la misma procedencia, á fin de que conocidos tales datos llegar á saber si el señalamiento estaba bién efectuado, puesto que no sería justo que mientras un gremio por estar favorecido aceptaría de buen grado el encabezamiento otro no pudiera hacerlo por encontrarse perjudicado.

El Sr Presidente que tambien lo es de la Comisión encargada del proyecto, contestó que no era posible ni aun con los mejores datos llegar á encontrar un tipo para el encabezamiento tan preciso y exacto que excluyese la posibilidad de perdidas ó ganancias, pues que este asunto está sujeto á contingencias imposibles de apreciar anticipadamente __ Que si bién de liquidos existen datos sobre el numero de cantaros colectados en la Ciudad, cuando regía la Contribucion de consumos, no los había respecto de granos. Que aun suponiendo llegara á formarse un calculo exacto ó al menos algun tanto aproximado, respecto á las introducciones y consumo para el interior, este no podía servir de tipo para el encabezamiento general, pues que para hacer este aceptable, era preciso que los gremios se encontraran alguna ventaja y que tenian que correr con la administracion entre sí, librando á la par al Municipio de una intervencion y fiscalizacion trabajosa; que por esta causa se habia tenido presente para el encabezam.to por los liquidos un tipo alzado de nueve mil decalitros de vino, tres mil de aceyte, quinientos de aguardiente y dos mil de vinagre; así como para los granos otro tipo de tres mil hectolitros de trigo y dos mil trescientos entre cebada, centeno y abena. lo que proximamente arroja las cuotas para los encabezamientos respectivos. Volviendo el Señor Silos á usar de la palabra manifestó, que puesto que se habia tomado para el encabezamiento por los granos el tipo de cuarenta y ocho céntimos de derechos por hectolitro de trigo creia que habiendose bajado en la tarifa á treinta y seis céntimos el hectolitro, igualm.te debiera tambien bajarse proporcionalmente la cuota para el encabezamiento; considerando la Junta muy atendible lo expuesto por el Señor Silos acordó bajar á mil setecientas cincuenta pesetas referida cuota en vez de las dos mil en que estaba calculada

Votado en la anterior forma tanto el presupuesto de gastos como de ingresos, y siendo preciso conforme á la base novena para el debido recaudacion y administracion del arbitrio elegir de entre los vocales asociados uno que en union del Señor Alcalde Presidente, y Sindico componga la Comision á que (que) se refiera alguna de las bases acordadas por la Junta, fue elegido al efecto por unanimidad D. Francisco Hernandez quien estando presente aceptó tal nombramiento.

La junta acordó asi mismo que habiendose introducido algunas variaciónes en los gastos é ingresos de este presupuestos comparados con lo que figuraban en el proyecto presentado por la Comision y aprobado por el Ayuntamiento se estienda de nuevo el presupuesto relaciónes y estado comparativo con el ordinario que rige tal como resultan despues de la votacion que antecede y que votados definitivamente en los terminos espuestos los gastos é ingresos se remita al Sr. Gobernador de la Provincia en cumplimiento del articulo veinte de la Ley de veinte y tres de Febrero y del cuarenta y seis del Reglamento de veinte de Abril copia de las actas de votacion con los presupuestos aprobados, relaciónes tarifa, memoria, bases para el arriendo y recaudacion, estado comparativo y memoria esplicativa, certificacion de los precios medios en el mercado en el año anterior de los articulos objeto de dicha tarifa y de que existan datos en Secretaria, y respecto de los que no existan datos, con arreglo al precio corriente autorizado y visado todo por el Señor Alcalde Presidente de esta Junta; acordandose por ultimo que este presupuesto en la parte referente al arbitrio sobre articulos de consumo, empiece á regir á los quince dias despues de remitir al Señor Gobernador la certificacion espresada siempre que antes no se declarase que por referido arbitrio se infringe la Ley

Con lo que se terminó esta sesion,

siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado firmando todos los Señores concurrentes, excepto D. José Oviedo que manifestó no saber firmar, de que yo el secretario, certifico

José Amador

Antimiano Amador

José Sergio Morgado

Luciano Mª Torre

Antonio Silva Jiménez

José Ramon Barberan

Pedro Jimenez

Juan Pinedo

Franco Perez y Silva

Pedro Merino

Antonio Caballero Jimenez

Francisco Hernandez

Pablo Rodriguez

Ramon Barron

Cayetano

José Arias

Pascual Aldeguer

Ciriaco Gil

Antonio Ayala

Agostin lopez

Franco Alvz Olivera

Isaac Balon

Hermenegildo Muñoz

Joaquin de Silva Guillen

Sixto Sánchez Sabugo

Domingo Garcia

Sesion extraordinaria de la Junta municipal de 25 de Junio de 1871
SS. Alc.de 1º D. José Amador –

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y uno siendo las ocho y media de la noche

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871

1 PESETA

Alcde. 2º D. José Sergio Morgado
Regr. Sindco. D. Rafael Eusebio Campo.
Regr. 1º D. Justiniano Amador.
Id 2º D. Antonio Selva Fernandez.
Id 3º D. José Ramon Bazeran.
Id 4º D. Luciano Mª Torres.
Id 5º D. Juan Serrano.
Id 6º D. Luis Moreno
Id 7º D. Pedro Merino
Id. 8º D. Pedro Gimenez.

Asociados.

D. Juan Antonio Rosado.
D. Angel Villarreal.
D. Leandro Gimenez.
D. Anselmo de la Calle
D. Eusebio Cordoba.
D. Tomas Rangel.
D. Fernando Diaz.
D. Tomas Serrano
D. Manuel Carrasco
D. Meleton Martin
" Juan Eusebio Fernandez.
" D. Domingo Bonifacio Barahona
D. Manuel Sabino Ramos
D. Patricio Oliva Rodriguez.
D. Manuel Romero.
D. Pedro Benito
D. Juan Merino
D. Francisco Gil.

se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de la Junta municipal cuyos nombres figuran al margen con objeto de celebrar sesion que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun se expresa en la convocatoria es el de dar cuenta á la Junta del repartimiento hecho por la Secretaría municipal conforme á lo acordado en sesion de veinte y nueve de Mayo último de las once mil novecientas diez y ocho pesetas y noventa y cuatro céntimos consignados como ingreso en el presupuesto ordinario vigente para cubrir en parte el deficit que en aquel resultaba con mas el recargo del seis por ciento por formacion del reparto cobranza y partidas fallidas.

Dada cuenta de dicho trabajo segun el cual salen gravadas las utilidades imponibles con el dos y doce céntimos por ciento, resultando repartidos con inclusion de citado recargo doce mil seiscientas ochenta y ocho pesetas y once céntimos ó sea cincuenta y cuatro pesetas y cuatro céntimos mas del importe de la cantidad presupuestada y recargos, la Junta acordó aprobar en un todo referido repartimiento y que se exponga al público en Secretaría municipal por término de ocho dias para que dentro de ellos se deduzcan las reclamaciones que procedan respecto de errores aritméticos contenidos en dicho repartimiento, haciéndose saber así á los vecinos de esta Ciudad por medio de bando y edicto, y á los forasteros sin casa abierta en ella ó que no tengan administradores por medio de oficio dirigido á los-

Alcalde de los respectivos pueblos conforme á lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del reglamento de veinte de Abril ante próximo dictado para la ejecucion de la ley de veinte y tres de Febrero último.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1871.

Sr. Alc.de 2º Presid.te D. José Sergio Morgado,
" Reg.r Sind.co D. Rafael Eusebio Campo.
Reg.r 1º D. Justiniano Amador
Id 2º D. Antonio Silva Fernandez.
Id 3º D. José Ramon Barberan.
Id 4º D. Luciano Mª Torres.
Id 5º D. Juan Sermedo
Id 7º D. Pedro Merino.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to anotados al márgen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde segundo Presidente por indisposicion del Sr. Alcalde primero declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura de las actas de las anteriores sesiones como así se hizo y fueron aprobadas.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la circular de la Admon Económica de la Provincia número setenta y uno inserta en el Boletin oficial de veinte y tres del corriente por la que se publica el repartimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la contribución territorial ó sea de inmuebles cultivo y ganadería para el año económico de mil ochocientos setenta y uno á mil ochocientos setenta y dos con las prevenciones convenientes para la mejor ejecución de los respectivos á cada distrito municipal, acordándose el puntual cumplimiento de dicha circular tan pronto como la Junta provincial termine el amillaramiento de la riqueza y haya de procederse á la confección del repartimiento de las sesenta y dos mil seiscientas noventa y una pesetas y setenta y seis céntimos que según citado repartimiento corresponden á esta Ciudad en referido año.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del expediente formado para subastar el arrendamiento de pesos y medidas de uso voluntario de esta Ciudad durante el próximo año económico de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos bajo el tipo de mil ciento ocho pesetas y setenta y cinco céntimos á que asciende el año común durante el quinquenio anterior, acordando el Ayuntamiento que bajo dicho tipo se saque á pública subasta referido arriendo señalando para primer remate el Domingo próximo dos del inmediato Julio y para el segundo ó sea de adjudicación en su caso el Domingo nueve del mismo mes bajo las condiciones siguientes.

1ª Que el arrendamiento principiará desde el día en que sea aprobado el remate y concluirá en fin de Junio de mil ochocientos setenta y dos.

2ª Que el pago será por trimestres adelantados y en justa prorata por el tiempo del arriendo.

3ª Que este arriendo se hace á riesgo y ventura con renuncia de casos fortuitos.

4ª Que el alquiler que llevará el arrendatario al que voluntariamente quiera usar de los pesos y medidas son los siguientes. Por cada peso que entregue para pesar cualquiera comestible ó géneros tanto á vecinos como forasteros seis céntimos de peseta por cada vez si usare del peso solo medio día y doce céntimos si lo tuviere todo el día. Igual cantidad de seis y doce céntimos respectivamente cobrará por cada medida que entregue para medir cualquier género; cobrará seis céntimos por cada vez que use de la romana el vecino; á los forasteros que vendan por mayor frutos ó géneros cobrará por cada carga mayor que pase de ocho arrobas treinta y seis céntimos de peseta, por la ve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nor veinte y cuatro de idem y la mitad por media carga respectivam.te Por cada carga de cal morena cuatro y medio centimos de peseta y blanca nueve centimos. Por cada vara de medir que entregue á los pañeros tenderos ó al que la pida tres centimos por cada dia que la use, si la devuelve y si la pidiere para todo el año cincuenta centimos de peseta por cada uno.

5ª– Que el postor esta obligado si se le exigiere por la comision del Ayuntamiento á presentar en el acto de formular sus proposiciones fiador que las garantice caso de en el recaer el remate

6ª– Que en el caso de ser preciso hacer uso de medidas y pesos del sistema metrico, el Ayuntamiento facilitara al arrendatario los necesarios para llenar este servicio.

7ª– Que los desperfectos que haya en los pesos y medidas, siendo por culpa del arrendatario sera de cuenta suya el satisfacerlos asi como las composturas que no excedan de dos pesetas pues si excedieren solo satisfará el Ayuntam.to el exceso y siempre el arrendatario las dos pesetas.

El Ayuntamiento acordó comisionar para autorizar el acto de la subasta al S.r Alcalde y Regidor Sindico primero, debiendo anunciarse este arrendamiento por edicto que se fije en la puerta de las Casas Consistoriales.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

SELLO 10º AÑO 1871
· 1 PESETA ·

Acta de tentativa de sesion de la Junta municipal para la votacion del presupuesto adicional de resultas del egercicio de 1869 á 1870.

Concejales.

Presid.^{te} Alc.^{de} 2º D. José Sergio Morg.^{do}
Reg.^{r} 1º D. Justiniano Amador.
Id 2º D Antonio Selva Fernandez.
Id 3º D. José Ramon Barberan
Id 4º D. Luciano Mª Torres.
Id 5º D. Juan Simido.
Id 7º D. Pedro Merino.
Id 8º D. Pedro Jiménez.

Asociados.

D Leandro Jiménez.
D Juan Merino
D. Patricio Oliva
D Manuel Vilda.
D Tomas Serrano.
D. Domingo Bonifacio Barahona
D José Arias.
D Juan Antonio Rosado.
D Antonio Lucas Silva.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno, siendo las ocho y media de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores individuos del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal elegidos por sorteo p.^{a} el corriente año en veinte y tres de Julio último, cuyos nombres figuran al margen á celebrar sesion cuyo objeto segun se expresa en la convocatoria es el de examinar y votar el presupuesto adicional de resultas de gastos é ingresos procedentes del egercicio de 1869 á 1870 con cómo de nuevos ingresos; y visto que no obstante ser mas de las nueve no se ha reunido mayoría absoluta del total de vocales que componen la Junta el S.^{r} Presidente declaró no poder abrir la sesion y que esta tendrá lugar el treinta del corriente á las ocho y media de la noche cualquiera que sea el número de los que concurran á ella, citando p.^{a} la misma á los Señores Concejales y asociados por medio de la oportuna convocatoria.

Con lo que terminó el acto siendo lo anterior lo en él ocurrido y acordado de que certifico yo el Secretario.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion de la Junta municipal p.a la aprobacion del presupuesto adicional de resultas de 1869 á 1870.

Concejales

1.r Alcal.de 2.o Presid.te D. Jose Sergio Morgado
Reg.r 1.o D. Justiniano Amador.
Id 2.o D. Antonio Silva Fernandez.
Id 3.o D. Jose Ramon Barberan.
Id 4.o D. Luciano Maria Torres.
Id 5.o D. Juan Senedo
Id 7.o D. Pedro Merino.
Id 8.o D. Pedro Jimenez.

Asociados

D. Juan Ant.o Rosado.
" Eusebio Cordoba.
" Jose Arias.
" Juan Cuealbo.
" Ventura Calle.
" Manuel Nelda.
Roque Morató.

D. Dom.o Bonif.o Barahona.
Tomas Serrano
Antonio Lucas Silva.
Fernando Diaz.
Nicolas Chamorro.
Pedro Benito.
Juan Merino.

En la Ciudad de Plasencia siendo las ocho y media de la noche del treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno se reunieron en las Casas consistoriales los Señores de la Junta municipal anotados al margen á celebrar sesion que el S.r Alcal.de de segundo declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun se expresa en la convocatoria es el de examinar y votar el presupuesto adicional de resultas de gastos y de ingresos procedentes del ejercicio de 1869 á 1870, asi como de nuevos ingresos para hacer frente á las resultas de gastos, cuyo presupuesto esta ya aprobado por el Ayuntamiento, y ha de refundirse en el ordinario que aun rige.

Dada lectura de referido presupuesto adicional la Junta aprobó y votó la relacion numero primero de gastos por resultas del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta importantes a una suma veinte y siete mil trescientas dos pesetas y quince centesimos

Pasandose en seguida al examen y votacion del presupuesto de ingresos la Junta aprobó la relacion n.o primero importante una peseta y setenta y cinco centesimos que resultaron existentes en depositaría municipal al terminar en treinta de Setiembre de 1870 el periodo de ampliacion al ejercicio del presupuesto de 1869 á 70.

Asimismo aprobó la Junta la relacion n.o dos importante cuatro mil doscientas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ochenta y una pesetas y veinte céntimos como resultas de ingresos procedentes del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos sesenta y nueve á setenta.

Asimismo aprobó la Junta la relacion nº tres importante veinte y tres mil diez y nueve pesetas y treinta céntimos presupuestadas como producto de la negociacion de bonos que este municipio tiene en la Caja de Depósitos y para que está autorizado el Gobierno por la ley de 29 de Marzo de 1870, habiendo tambien solicitado el Ayuntamiento la enagenacion de setenta bonos para con su producto enjugar el deficit de los presupuestos municipales de mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y nueve y mil ochocientos sesenta y nueve á setenta.

En la anterior forma queda votado el presupuesto adicional de resultas de gastos procedentes del ejercicio de 1869 á 1870 importantes veinte y siete mil trescientas dos pesetas y quince céntimos, así como los ingresos por resultas de dho ejercicio importantes con la existencia que resulta en treinta de Setiembre de 1870, cuatro mil doscientas ochenta y dos pesetas y ochenta y cinco céntimos, y las veinte y tres mil diez y nueve pesetas y treinta céntimos producto de la negociacion de bonos, cuyos ingresos todos componen veinte y siete mil trescientas dos pesetas y quince céntimos igual á los gastos quedando pr tanto nivelado. Acordandose se remita una copia certificada de dho presupuesto á la Exma Diputacion Provincial p. su aprobacion.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Sesion ordinaria del dia 3 de Julio de 1871

S. Alc.da 2º Presid.te D. José Sergio Morgado
Regº Sind.co D. Rafael Eusebio Campo
Regr 1º D. Justiniano Nevador.
Id 3º D. José Ramon Barberan
Id 5º D. Juan Simedo
Id 7º D. Pedro Merino.

En la Ciudad de Plasencia a tres de Julio de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

Se dió lectura de una esposicion que dirige al Ayuntamiento D. Fernando Alfonso Perez como Administrador del Sr. Marques de Cerralbo solicitando que se espida certificacion de venir pagando contribucion por las dehesas Retortillo de Gutierrez, Casa del Judio, cinco sestas partes de la Revellada y Revelladilla y por una casa con dos portadas numeros seis y ocho calle segunda del Contador, acordando el Ayuntamiento que se espida la certificacion que se pida segun lo que resulte de los amillaramientos de la riqueza inmueble de esta Ciudad y repartimiento de la contribucion impuesta a la misma en los dos ultimos años autorizandose dicha certificacion por los individuos que determina el art.º 1º del real decreto de 25 de Octubre de 1867.

Se dió cuenta de una esposicion que D. Luis Ramos dirige al Ayuntamiento manifestando que habiendosele hecho saber el acuerdo fecha cinco del actual referente á que destruya el cajon donde vende el pan en la plaza ó se quite del puesto que ocupa por exigirlo asi la reclamacion de D. Antonio Lopez; y que habiendo convenido con este en retirar el cajon de la puerta de su casa cuanto sea necesario p.a evitar tales perjuicios, suplicaba que en consideracion á los que se le seguirian de llevarse á efecto dicho acuerdo, declare el Ayuntamiento subsistente el de 1866 relativo á que pudiera tener referido cajon en la plaza; enterado el Ayuntam.to y considerando que por el convenio que se dice hecho con D. Antonio Lopez no desaparecen los motivos del acuerdo fha. cinco del pasado Junio, y que no se deducian de los perjuicios que á dho Señor pudieran seguirse sino de razones de ornato y policia publica, acordó no acceder á lo pedido por D. Luis Ramos, quedando por tanto subsistente dicho acuerdo en cuanto á la destruccion de la caseta, bien que por equi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

dad y en consideracion á los perjuicios que de hacerlo inmediatamente se seguirian á D. Luis Ramos se le conceda p.^{a} ello todo el presente mes.

Por el Secretario se dió cuenta de que durante los quince dias por que ha estado expuesto al público en la Secretaría municipal el padron de habitantes no se habia presentado reclamacion alguna, acordandose por tanto que en su dia se forme con arreglo á dicho padron la lista electoral segun prescribe el art.^{o} 9.^{o} del real decreto de seis de Mayo ultimo.

Dada cuenta al Ayuntam.^{to} del resultado de la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario de esta Ciudad durante el corriente año y vista la proposicion hecha por Sebastian Albarran ofreciendo por aquel mil cincuenta pesetas se acordó admitirla y que bajo ella se verifique nueva subasta de adjudicacion en el Domingo proximo, avisandose asi nuevamente al publico por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre.

Debiendo procederse muy pronto á formar el repartimiento de la contribucion territorial de esta Ciudad y llenar los recibos talonarios, y como segun la advertencia segunda de la circular n.^{o} 68 de la Admon Economica de la Provincia inserta en el Boletin Oficial del diez de Junio ultimo, deban reclamarse de D. Genaro Carrascosa Delegado principal del Banco de España en Caceres se acordó reclamar de dicho Señor setecientos recibos talonarios, comisionandose á D. Antonio Montero Hermoso para que los recoja y remita al S.^{r} Alcalde de esta Ciudad.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que certifico.

Sesion extraordinaria del 6. de Julio de 1871.

SS. Alc.de 1.º Pres.te D. Jose Amador.
" Yd 2.º D. Jose Sergio Morgado.
" Sindico. D. Raf.l Eusebio Campos.
Reg.s 1.º D. Justiniano Amador.
Yd 2.º D. Antonio Silva Fern.z
Yd 3.º D. Jose Ramon Barberan
Yd 4.º D. Luciano M.a Torres
Yd 5.º D. Juan Semedo.
Yd 7.º D. Luis Moreno.

En la Ciudad de Plasencia á seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesion extraordinaria que el S.r Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun se espresa en la convocatoria es el de nombrar los empleados para la administracion del arbitrio municipal sobre los articulos de consumo durante el corriente año, cuyos empleados entrarán á desempeñar sus destinos en el supuesto de que el arbitrio sea aprobado por la Exma. Diputacion, ó trascurran los quince dias designados p.r la ley para que pueda plantearse.

Acto seguido teniendo á la vista el presupuesto municipal votado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para el corriente año en el que se detallan las plazas ó destinos necesarios p.a dicho arbitrio y sus sueldos y dada lectura de las solicitudes presentadas se acordó proceder al nombramiento correlativamente por el Recaudador Interventor Visitador Fieles y Guardas celadores siendo nombrado por unanimidad para el primer destino D. Antonio Lopez Muñoz; para el segundo destino fue nombrado por unanimidad D. Damian Rodriguez único que le pretendia; para el tercer empleo fue nombrado tambien por unanimidad Vicente Vargas único que lo solicitaba; para una de las dos plazas de fieles fue nombrado por unanimidad Pablo Burgueño; para la otra de dichas plazas obtuvieron votos Leonardo Castellano, Benito Fernandez Lopez Leon Muñoz Elvira y Fulgencio Regidor dividida la votacion entre los tres primeros sin la mayoria absoluta exigida por el art.º 65 de la ley municipal se procedió á segunda votacion resultando de ella elegido por mayoria para tal empleo Leonardo Castellano; nombrandose por unanimidad para las plazas de Guardas celadores á Leon Muñoz Elvira y á Benito Fernandez Lopez en el supuesto de que las acepten luego que ~~que~~ se les haga saber este nombramiento. Para las otras siete plazas de celadores pretendidas por Juan Sancho, Gregorio Garcia Miron, Severo Cano, Hilario de Gracia Manuel Morales, Juan Bautista Oro Manuel Garay, Florencio Campos, Miguel Gonzalez, Faustino Alcon, Roman Berrocoso, Raimun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do Moreno, Juan Martin Giraldo y Ramon de Diego, fueron elegidos los siete primeros, manifestando los Regidores D. Justiniano Amador y D. Luciano Maria Torres su deseo de que conste en el acta su voto á favor de Florencio Martin Campo, y acordando el Ayuntamiento que se le tenga presente para emplearle en la primera vacante que ocurra, debiendo disfrutar los agraciados los sueldos que respectivamente se asignan en el presupuesto municipal formado para el corriente año.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del 10 de Julio de 1871 —

Sr. Alc.de 1º D. Jose Amador.
" Id 2º D. Jose Sergio Morgado.
" Reg.r Sindico D. Raf.l Cº Campo
Reg.r 1º D. Justiniano Amador -
Id 2º D. Antonio Silva Fern.z
Id 3º D. Jose Ramon Barberan
Id. 4º D. Luciano M.a Torres - --

En Plasencia á diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presid.te declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi lo hizo y fue aprobada

Dada lectura de tres solicitudes presentadas por D. Jose de Vera, D. Julian Silva y Julian Bueno y Damaso Morcillo reclamando de agravio contra la graduacion de utilidades hecha por la Junta pericial en el amillaramiento para la contribucion territorial en el año proximo, el Ayuntamiento acordó que para decidir con acierto sobre ellas se pasasen á las respectivas secciones de la Junta pericial para que informara lo que proceda

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que en el dia de ayer se subastó á favor de Sebastian Albarran de esta vecindad el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de esta Ciudad durante el corriente año en la cantidad de mil cincuenta pesetas tipo del arriendo y demas condiciones de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

expediente acordandose aprobar dicho remate y que para el mismo objeto se remita á la Exma Diputacion el expediente y una copia certificada de el.

Dada cuenta del expediente formado por orden del Sr. Alcalde para la subasta de los aprovecham.tos de la pesca de los charcos del Rio Jerte y visto el tanto comun que resulta de los valores del ultimo quinquenio deducido por la Secretaria que es el de ochenta pesetas, el Ayuntamiento acordó que bajo dicho tipo se saquen á publica subasta referido arrendam.to por termino de dos años que principiaran desde el dia de aprobacion del remate y concluiran en treinta de Junio de mil ochocientos setenta y tres, debiendo verificarse el pago del importe de cada uno de dichos años el dia en que termine, y que atendida la insignificancia de este arbitrio y lo avanzado del tiempo se verifique el arriendo en un solo remate que tendrá lugar el Domingo proximo diez y seis del corriente, comisionandose para presenciar y autorizar referido acto á los Señores Alcalde 1.º y Regidor Sindico, anunciandose la subasta al publico por medio de anuncio fijado en el sitio de costumbre

Sesion ordinaria del
12 de Julio de 1871.

S.S. Alc.de 1.º D. Jose Amador.
Id 2.º D. Jose Sergio Morgado
Reg.s Sind.o D. Justiniano Amador.
Id 3.º D. Jose Ramon Barb.a
Id 4.º D. Luciano M.ª Torres.
Id 5.º D. Juan Semedo.
Id 6.º D. Luis Moreno.

En la Ciudad de Plasencia á doce de Julio de mil ochocientos setenta y uno siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Alcalde 1.º Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella es resolver acerca de las solicitudes presentadas por varios contribuyentes de esta Ciudad contra la graduacion de utilidades fijada por la Junta pericial y que han sido informadas por la misma conforme á lo acordado por el Ayuntamiento en su sesion del dia diez del corriente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

Dada cuenta de una exposicion que D. Jose de Vera dirige al Ayuntamiento quejandose de haberle recargado las partidas y pidiendo que el Ayuntamiento repare tan injusto agravio, oida la seccion de rustico de la Junta pericial el Ayuntamiento acordó rebajar á tres mil quinientas pesetas las tres mil setecientas cincuenta que por la dehesa Alturas de Palacios se le fijaban en el amillaramiento.

Dada cuenta de otra exposicion que D. Julian de Silva presenta reclamando contra la graduacion de mil doscientas cincuenta pesetas que se le fijaban por la Junta como utilidades liquidas de la tercera parte de la dehesa Torrecilla del Obispo y pidiendo se le rebajaran a la cuota de años anteriores, oida la seccion de rustico de la Junta, el Ayuntam.^{to} acordó bajar á ochocientas setenta y cinco pesetas las utilidades de referida parte de dehesa.

Dada cuenta de otra exposicion de Julian Ruano y Damaso Morillo reclamando contra la graduacion hecha pr la Junta de quinientas cincuenta fanegas de labor en la dehesa de Rio Bermejo siendo asi que el cuarto labrado solo hace quinientas fanegas, y teniendo sus senaras en el algunos vecinos de esta Ciudad que contribuyen por ellas en otra forma; oida la seccion de colonos de la Junta el Ayuntamiento acordó rebajar á cuatrocientas cuarenta fanegas de labor las quinientas cincuenta fanegas que se fijaban á dicha dehesa, fijandose las utilidades liquidas al respecto de dicho tipo; acordando asimismo el Ayuntamiento que se pase hoy mismo el amillaram.^{to} á la Junta pericial para que haga en el las variaciones referidas, devolviendolo enseguida para que esta Corporacion acuerde lo que considere oportuno.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

Sesion extraordinaria del 13 de Julio de 1871 ——

SS. Alcalde 1.º D. Jose Amador.
" Reg.r 1.º D. Justiniano Amador.
Id. ..

En la Ciudad de Plasencia á trece de Julio de mil ochocientos setenta y uno siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria que el Sr Presidente declaró abierta manifestando que segun se expresa en la convocatoria es para dar cuenta de estar ya reformado y ultimado por la Junta pericial el amillaramiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia de esta Ciudad para el repartimiento de la contribucion territorial en el año proximo á fin de que la Corporacion acuerde lo que considere procedente. Enterado el Ayuntamiento de dicho trabajo acordó que pasara otra vez a la Junta pericial para que proceda á confeccionar el reparto de la contribucion territorial

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que certifico=

Sesion ordinaria del 17 de Julio de 1871 ——

SS. Alc.de 1.º D. Jose Amador.
Reg.r 1.º D. Justiniano Amador-
Id. 3.º D. Jose Ramon Barberan
Id. 4.º D. Luciano M.ª Bono
Id. 5.º D. Juan Acevedo
Id. 6.º D. Luis Moreno —

En Plasencia á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr Presidente declaró abierta manifestando que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi lo hizo y fue aprobada.

Dada cuenta de que en la subasta verificada ayer para el arrienda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento de la pesca de los charcos del Rio Jerte en las inmediaciones de esta Ciudad habrá este recaido en Antonio Alcon y en Antonio Trujillo de esta vecindad en la suma de ochenta pesetas en cada uno de los dos años del contrato el Ayuntamiento acordó aprobarle en todas sus partes.

Se dió cuenta de una carta que con fecha doce del corriente dirige D. Vicente Simón vecino de Madrid al Sr. Presidente de este Ayuntamiento participandole que en dicho día habrá entregado al Ordinario dos Cajones que contenian los volumenes concedidos por el Ministerio de Fomento para la Biblioteca popular de esta Ciudad y que por la Direccion de instruccion publica se recibiria el catalogo de las obras cedidas, acordandose dar de nuevo las gracias á dicho señor por su celo é interes en tal asunto.

Sesion extraordinaria del 26 de Julio de 1871.
Sr. Alcalde 1.º D. José Amador.
Reg.r Sind.co D. Rafael C.º Campo.
Reg.r 1.º D. Justiniano Amador.
Id. 2.º D. Ant.º Silva Fernandez
Id. 3.º D. José Ramon Barberan
Id. 6.º D. Luis Moreno
Id. 7.º D. Pedro Merino.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesion segun se espresa en la convocatoria es el de dar cuenta de que formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial de esta Ciudad para el corriente año económico y espuesto al publico por termino de ocho dias para que dentro de ellos se dedujeran las reclamaciones por los interesados, ninguna se habrá presentado en Secretaría por lo que el Ayuntam.to debrá acordar lo que considerara procedente. Enterado el Ayuntamiento acordó aprobar referido repartimiento y que para el mismo objeto se remita á la Admon. Económica de la Prov.a con los demas documentos espresados en la circular N.o 51 de la misma, fecha nueve de Junio ultimo inserta en el Boletin oficial N.o 296 correspondiente al diez del mismo mes.

Con lo que se levantó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que certifico.

Sesion extraordinaria del 27 de Julio de 1871.

SS. Alcalde 1.o D. José Amador.
Reg.r Sind.o D. Rafl. C.o Campos.
Reg.r 1.o D. Justiniano Amador.
Id. 2.o D. José Ramon Barbran
Id. 4.o D. Luciano M.a Torres.
Id. 7.o D. Pedro Merino

En la Ciudad de Plasencia á las once de la mañana del veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y uno se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Alcalde 1.o Presidente declaró abierta y manifestando que el objeto de ella segun se espresa en la convocatoria es el de enterarles de diferentes disposiciones legales referentes á quintas y del repartimiento de soldados ejecutado por la Esma. Diputacion para que el Ayuntam.to acuerde lo que considere arreglado á Ley.

Dada cuenta y lectura de la circular del Gob.o Civil de la Provincia numero 15 inserta en el Boletin oficial del quince del corriente por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

la que se publica la real orden de nueve ultimo en que se dictan las reglas conducentes para la ejecucion de la ley de tres del mismo mes por la que se llaman al servicio de las armas á treinta y cinco mil hombres; dada tambien cuenta del repartimiento ejecutado por la Exma Diputacion del numero de soldados para el ejercito permanente que ha correspondido á cada pueblo de la Provincia inserto en el Boletin Oficial numero veinte y uno. correspondiente al veinte y cinco del actual segun el que tocan á esta Ciudad quince soldados para el dicho ejercito; y dada cuenta por ultimo de la orden del Gobierno civil de la Provincia designando los dias en que han de entregarse en la capital los de cada partido judicial segun la que corresponde efectuarlo á los de este partido los dias siete y ocho de Agosto proximo; enterado de todo el Ayuntamiento acordó cumplimentar espresadas disposiciones superiores y que en su virtud conforme al articulo de la ley vigente se cite por medio de edicto y de papeletas duplicadas á los quince mozos que tengan los numeros mas bajos de los declarados soldados asi como á los reclamados para que el dia cuatro del proximo Agosto y hora de las cuatro de la mañana se presenten en las Casas Consistoriales para emprender la marcha á la capital á las ordenes del Regidor Sº D. Juan Tenedo á quien se nombra Comisionado al efecto, proveyendole de los documentos dispuestos por espresada real orden y por la ley vigente de reemplazos, omitiendose el citar para tal presentacion á los demas mozos declarados soldados despues del numero treinta y cuatro en el que terminan los dichos quince primeros soldados, puesto que segun la regla once de la citada real orden de nueve del corriente y toda vez que quedan por ahora destinados á la segunda reserva se les dispensa de presentarse en la capital; acordando asimismo el Ayuntamiento que se abonen á referido Comisionado y como indemnizacion de daños y perjuicios durante el tiempo que dure su cometido diez pesetas diarias, á quien se le proveerá de la certificacion de su nombramiento de comisionado, espidiendose ademas á favor del mismo y contra la Depositaria municipal un libram.to de doscientas pesetas para atender

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con ellas á los gastos que se originen de cuya cantidad dará cuenta al terminar su encargo á los efectos que procedan.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

Sesion ordinaria del dia 7.
de Agosto de 1871.
SS Alcalde 1º D. José Amador.
Yd 2º D José Sergio Morgado.
Reg. 1º D Saturnino Amador.
Yd. 3º. D. José Ramon Barberan
Yd. 2º D Antonio Silva Fern.z
Yd 6. D. Luis Moreno.

En Plasencia á   de Agosto de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fué aprobada.

Dada cuenta de la circular número tres de la Excma Diputacion de esta Provincia fecha veinte y siete del pasado Julio inserta en el Boletin Oficial nº. 25 correspondiente al veinte y nueve del mismo mes segun la cual aquella Corporacion ha acordado admitir á los Ayuntamientos en pago del todo ó parte de los descubiertos que tengan á favor del fondo provincial tanto por el contingente del año económico de 1870 a 1871 como por impuesto personal de 1868 á 1869 y 1869 á 1870 igual suma de lo que le debe la Hacienda por los intereses vencidos hasta 1º del actual por las inscripciones emitidas correspondientes á las dos terceras partes del 80 p% de sus propios y de instruccion pública el Ayuntamiento acordó ceder á la Excma Diputacion en pago de lo que aun adeuda por contingente provincial correspondiente á esta Ciudad en el año económico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno lo que el Tesoro adeuda al mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cibió por los intereses de las dos terceras partes del 80 pr% de los bienes de propios vencidos hasta fin de Junio último tanto por las inscripciones emitidas como por las no emitidas y que en conformidad al párrafo segundo de expresada circular se otorgue por el Ayuntamiento el correspondiente poder a favor del Depositario D. Manuel Castellano vecino de Cáceres para que en su día pueda recaudar dichos intereses en la Tesorería de Provincia recogiendo al efecto las láminas emitidas que por los capitales de dichas dos terceras partes obran en poder de D. Antonio Montero Hermoso apoderado del Ayuntamiento en dicha Capital y percibir además los intereses de los Capitales de que aun no se hayan expedido inscripciones, debiendo remitirse a la Exma. Diputación copia del poder que se otorgue a favor del Sr. D. Manuel Castellano así como una certificación de este acuerdo. Y habiendo sido llamado el Notario D. Vicente Corona y Gómez para otorgar el poder a que se refiere el acuerdo anterior el Ayuntamiento hizo ante el mismo Notario referido otorgamiento con las cláusulas y formalida de ley en semejantes casos.

Dada cuenta de una solicitud que dirige al Ayuntam.to D. Joaquín de Silos Guillén como testamentario del Sr. Marqués de la Constancia en la que después de hacer la historia de la concesión por el Ayuntamiento de un hilo de agua para el uso y consumo del Colegio de niños huérfanos fundado por disposición testamentaria de dicho Señor, y de aducir las dificultades que hoy se ~~presentan~~ experimentan para llevar á dicho establecimiento el agua desde el arca situada dentro del Hospicio de esta Ciudad pide se le permita tomar aquella desde el arca que según tiene entendido piensa construir el Ayuntamiento inmediata al atrio de S.ta Ana y que caso afirmativo se le facilite certificación literal de la instancia y del acuerdo que recayera; enterado el Ayuntamiento y encontrando justas y atendibles las razones en que se funda dicha solicitud acordó que al construirse el arca inmediata al atrio de S.ta Ana se permita tomar de ella el agua para el Colegio citado facilitando al Sr. Silos certificación literal de su solicitud y de este acuerdo para los efectos q. le importen.

Se dió asimismo cuenta de una exposición que en nombre de la juventud dirigen al Ayuntamiento Laurentino Rivera Tomás Calvo y Emilio Fernández Durán y en la que manifiestan que deseosos de obsequiar á sus jóvenes paisanas con un baile en la festividad de la Virgen que se celebra el quince del corriente pedían se les concediera al efecto el salón bajo de las Casas Consisto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rales con las correspondientes habitaciones que en otras ocasiones se han concedido; el Ayuntamiento acordó conceder á referidos jóvenes para el objeto expresado el salon bajo de las Casas Consistoriales asi como la habitacion donde está la Oficina de la Depositaria municipal puesto que encontrandose la Secretaria municipal en la oficina de verano no es posible conceder la habitacion destinada al efecto.

Se dió asimismo cuenta y lectura de una exposicion que dirige al Ayuntamiento D. Antonio Pilar Herrero de esta vecindad quejandose de que se hubieran comprendido en las tarifas del impuesto municipal de esta Ciudad las cerillas fosforicas, pues que elaborandose con materias extrangeras no podian ser objeto de tal impuesto por prohibirlo la ley de 23 de Febrero de 1870 y circular del Ministerio de la Gobernacion de ocho de Junio del mismo año, pidiendo por tanto que se las exima del pago del arbitrio. Enterado el Ayuntamiento y considerando que habiendose confeccionado la tarifa por la Junta municipal como competente para ello segun la legislacion que rige en la materia, á ella y no al Ayuntam.to compete el resolver sobre la solicitud y que por tanto la primera vez que se reuna dicha Junta se la dé cuenta de aquella, y que entretanto se lleve nota por el Guarda de la puerta de Talavera de las introducciones de cerillas que efectue el Antonio Pilar Herrero sin exigirsele el pago de derechos hasta que este asunto se resuelva.

Se dió asimismo cuenta de una exposicion que dirige al Ayuntamiento Antonio Alcon por si y en nombre de los demas compañeros pescadores manifestando que solicitaron de que a los cazadores de oficio de esta Ciudad no se les lleva derecho alguno por la caza que introducen y encontrandose ellos en el mismo caso y dispuestos como siempre han estado á servir á la Autoridad cuando hay ahogados en el rio, unido todo á las pocas utilidades que tienen por la escasez de la pesca pedia que se les exima de pagar el derecho impuesto por la pesca que introducen; el Ayuntamiento teniendo en consideracion las razones aducidas por los exponentes acordó eximirles del impuesto por la pesca que introduzcan en esta Ciudad.

El Sr. Presidente manifestó que por quejas que se le habian dado respecto del mal cumplimiento de Vicente Gimenez en su destino de Celador del acueducto de esta Ciudad y en uso de las facultades que le concede el caso 6º. del artº. 78 de la ley municipal le habia suspendido el dia once del pasado Julio de empleo y sueldo y nombrado interinamente á Bernardo Garcia vecino de Cabezabellosa, proponiendo al Ayuntamiento la destitucion del Vicente Gimenez y el nombramiento de Bernardo Garcia. Enterado el Ayuntamiento acordó

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

aprobar el proceder del Señor Alcalde Presidente, y por tanto separar de su destino á D. Vicente Jimenez, y nombrar para el mismo á Bernardo Garcia vecino de Cabezabellosa, y que se tenga presente al Jimenez para agraciarle con la primera plaza de guarda de puertas que vaque.

El S.r Alc.e Se dió lectura de la ley de 27 de Julio último publicada en el Boletin oficial de la Prov.a n.o 29 correspondiente al tres del actual por la cual entre otras cosas se dispone la organizacion de la Caja de Depositos bajo la base de que los depositos pertenecientes á Corporaciones municipales que existan en aquella procedentes del 80 p% de los bienes de propios vendidos devenguen el interes á que tenian derecho á la fecha de su constitucion y que al hacerse esta conversion se liquidaran y abonaran los intereses que hayan debido devengar desde la fecha de su imposicion, acordandose que luego que la Caja de Depositos principie á funcionar con arreglo á dicha Ley se gestione por este Ayuntamiento con toda eficacia por conseguir el percibo de los intereses devengados por la tercera parte del ochenta por ciento de propios existente en aquella.

Vista la cuenta que rinde el recaudador del arbitrio D. Antonio Ligero por los los derechos devengados por los articulos sugetos a dho arbitrio introducidos en esta Ciudad en el ante proximo Julio, importantes mil ciento cincuenta y tres pesetas y treinta y ocho centimos, el Ayuntam.to acordó aprobarla y que dicha suma ingrese en depositaria municipal p.r medio del correspond.te cargareme.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del 14 de Agosto de 1871.

S.r Alc.de 1.º D. Jose Amador
" Reg.r 1.º D. Antonino Amador
" Id. 2.º D. Jose Ramon Barberan
" Id 4.º D. Luciano Maria Torres
" Id 5.º D. Juan Sencedo.
" Id 7.º D. Pedro Merino
" Id 8.º D. Pedro Jimenez.

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los SS. de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde declaró abierta disponiendo que p.r el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi lo hizo y fue aprobada.

Se dió lectura de una exposicion que D. Agustin Calzada vecino de esta Ciudad dirige al Ayuntam.to manifestando que habiendo comprado con objeto de edificar un solar y escombros del que fue convento de Dueñas cuyos linderos marca y siendo la linea del perimetro de tal terreno p.r la parte q.e linda con la ronda de la poblacion muy quebrada y tortuosa por lo que se perjudicaria al ornato publico edificando sobre ella, y deseando observar las prescripciones de la ley para edificar en la parte que linda con la carretera, solicita que p.r el Ayuntam.to se le marque la linea á que ha de sujetarse al construir en la parte que linda con la dicha ronda y que con intervencion del S.r Ingeniero de caminos de la Prov.a y demas á quien corresponda la que ha de observarse al construir hacia la carretera. Enterado el Ayuntam.to acordó nombrar una comision compuesta del S.r Alcalde 1.º D. Jose Amador y Reg.r 5.º D. Juan Sencedo para que inspeccionando el terreno informen al Ayuntam.to si es conveniente al ornato y policia publica la concesion q.e se solicita y caso afirmativo propongan la linea que p.r el lado de la ronda debe llevar la construccion; y como p.r la parte de la carretera el terreno sea de la propiedad de D. Agustin Calzada y no publico, y debiendo por tal razon fijarse la linea de construccion p.r el y el cuerpo de Ingenieros de caminos, sujetandose á las prescripciones de la ordenanza y á la zona expropiada el Ayuntam.to acordó que nada le competia hacer en este punto.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del 21 de Agosto de 1871.

S.r Alc.de 1.o D. José Amador.
Id. 2.o D. José Sergio Morgado
Reg.r 1.o D. Restituiano Amador.
Id. 3.o D. José Ramon Barberan
Id. 4.o D. Luciano M.a Torres.
Id. 5.o D. Juan Semedo
Id. 7.o D. Pedro Merino.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los S.S. del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta de una solicitud que Nicolas Chamorro dirige al Ayuntam.to manifestando que teniendo concertada con su convecino Francisco Barco la enagenacion de la suerte num.o 9. del lado de la Vimbrera en la dehesa de los Caballos por precio de 1125 pesetas de capital de censo enfitéutico y 33 pesetas y 75 céntimos de réditos anuales á favor de los Propios de esta Ciudad entregándole ademas el comprador Francisco Barco mil reales sobre el capital de censo, y siendo condicion de la escritura de venta á censo hecha por el Ayuntam.to que p.a las ventas sucesivas habia de dársele conocimiento para si queria adquirir la finca p.r el mismo precio en que estubiera convenido con el comprador asi lo hacia y caso asi lo manifestase p.a alterar el contrato hecho, el Ayuntam.to acordó que no conviniéndole la adquisicion de dicha suerte de la dehesa de los Caballos propia de Nicolas Chamorro puede este enagenarla á Fran.co Barco, debiendo entregarsele original dicha solicitud con copia del acuerdo p.a los fines que desea el Nicolas.

Con lo que terminó la sesion siendo lo ant.r lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio certifico.

Sesion ordinaria del dia 28 de Agosto de 1871.

S.r Alc.de 1.o D. José Amador.
Reg.r 1.o D. Restituiano Amador.
Id. 3.o D. José Ramon Barberan
Id. 4.o D. Luciano M.a Torres.
Id. 5.o D. Juan Semedo
Id. 7.o D. Pedro Merino
Id. 8 D. Pedro Jimenez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde primero Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion y fue aprobada.

Dada cuenta de una exposicion que D. Luis Alvarez Aguado dirige desde Villafranca de los Barros en fecha veinte y uno del corriente manifestando que conviniendole trasladar la vecindad que en esta Ciudad tiene a aquella poblacion donde reside desde el mes de Abril ultimo, lo pone en conocimiento de la corporacion municipal solicitando se le tenga pr. despedido de dicha vecindad y que no se le exija contribucion municipal en lo sucesivo mas que por las fincas de su pertenencia y como hacendado forastero, se acordo tener por hecha tal manifestacion y por despedido de esta vecindad el D. Luis Alvarez Aguado a quien no se le exijiran en lo sucesivo contribucion por repartimiento general mas que como á tal hacendado forastero; y puesto que referido Señor ha satisfecho la mitad de la cuota que por repartimiento municipal le ha correspondido por el año de 1870 a 1871 se acordó que para llenar lo dispuesto en el numero 3º del articulo once de la ley municipal vigente asi se haga constar en el acta expidiendose de todo por el Secretario de Ayuntam.to la certificacion correspondiente pa. que con el pueda solicitar la vecindad en Villafranca de los Barros.

Dada lectura de una exposicion que Isac Bahon, Tomas Serrano y Mariano Lopez de esta vecindad dirigen al Ayuntamiento quejandose de los daños que en sus cercados al sitio de la Trucha causan los cerdos que el Porquero de Ciudad lleva á orillas del Rio, solicitando por ello asi como por evitar los daños que el dicho ganado causa en el empedrado del camino que se requiera al dicho Porquero conocido vulgarmente por El pe que se abstenga de tener los cerdos en dicho sitio, se acordó acceder a dicha solicitud requiriendo a aquel en los terminos en ella expresados.

Debiendo procederse á formar las listas electorales para las proximas elecciones municipales en terminos de que aquellas puedan exponerse al publico en la primera quincena del proximo Setiembre conforme lo dispone el art.º 5.º del real decreto de seis de Mayo ultimo, y no siendo posible que el Ayuntamiento pleno se ocupe de tal operacion que exige un trabajo asiduo de muchos dias, se acordó comisionar a la Secretaria municipal para que forme con arreglo al padron referidas listas, presentandolas luego que esten concluidas a la aprobacion del Ayuntamiento para que sean examinadas y firmadas por los Concejales previas las inclu

SELLO 10º AÑO 1871

1 PESETA

ó ordenes que procedan.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion extraordinaria del 29. de Agosto de 1871.

Sr. Alcalde 1º D. José Amador.
" Regr. 1º D. Guillermo Amador
" Yd 3º D. José Ramon Barberan
" Yd 4º D. Luciano Maria Torres
Yd 5º D. Juan Semedo
Yd 7º D. Pedro Merino
Yd 8º D. Pedro Jimenez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Alcalde primero Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun se expresa en la convocatoria es el de enterar al Ayuntamiento de la orden del Sr. Gobernador civil de la Provincia referente á las operaciones del reemplazo del ejercito, y que en vista de ella acuerde lo que considere procedente.

Dada lectura de la orden del Sr. Gobernador civil de la Provincia inserta en el Boletin Oficial correspondiente al seis del actual respecto del señalamiento de dias para la entrega de los quintos en la capital, y habiendose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

señalado para los de este partido los dias ocho y nueve del proximo Setiembre, se acordó citar por medio de anuncio y de papeleta duplicada a los quince primeros declarados soldados por el cupo de esta Ciudad así como a los reclamados para que el dia cinco del mismo mes y hora de las cuatro de su mañana se presenten en las Casas Consistoriales para emprender la marcha á Caceres con referido objeto bajo las ordenes del Regidor quinto D. Juan Sercedo comisionado nombrado por el Ayuntam.to al efecto en sesion de veinte y siete del pasado Julio proveyendole de los documentos requeridos por la ley vigente de reemplazos y real orden de nueve de dicho mes; reproduciendo el Ayuntamiento el acuerdo adoptado en dicha sesion respecto de la indemnizacion que ha de abonarse á referido Comisionado, documentos de que deberá proveersele, cantidad por la que se ha de expedir libramiento á su favor y cargo del Depositario de fondos municipales y rendicion de cuenta al terminar su encargo.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico =

Sesion ordinaria del dia 4 de Setiembre de 1871

S.S. Alc.de 1.o Presid.te D. José Amador

" Reg.r 2.o D. Antonio Silva Hernandez

" Id 3.o D. José Ramon Barberan

Id 4.o D. Luciano Alonso Torres,

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayunta

Id 6.º D. Juan Sinedo
Id 7.º D. Pedro Mesonio
Id 8.º D. Pedro Gimenez

anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura de las actas de las dos anteriores sesiones como asi se hizo y fueron aprobadas.

Por el Secretario se dió cuenta de que en cumplimiento de lo acordado por la Corporacion en sesion de veinte y ocho del ante próximo mes habia formado las listas electorales, las que presentaba al examen y aprobacion del Ayuntamiento; examinadas que fueron detenidamente se acordó aprobarlas y autorizarlas y que se expongan al público desde hoy hasta el quince del corriente para que dentro de tal término se deduzcan las reclamaciones que á bien tengan los interesados, conforme y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo sexto del real decreto de seis de Mayo del corriente año.

Con lo que se levantó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico=

Sesion ordinaria del dia 11. de Setiembre de 1871.

S.S. Alc.de 1.º Presid.te D. José Amador
" Id 2.º D. José Sergio Morgado
" Reg.r Sind.co D. Rafael Cuervo Campos
" Reg.r 1.º D. Saturnino Amador
" Id 2.º D. Ant.º Silva Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presiden

Id. 6º D. Luis Moreno
Id. 7º D. Pedro Merino.

se declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesión como así lo hizo y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que estando dispuesto por la regla primera de las instrucciones contenidas en la circular del Ministerio de Hacienda fecha diez y seis de Enero último y en la base novena de las acordadas por la Junta municipal para el adeudo y recaudacion del arbitrio sobre los artículos de consumo que el primer medio para la cobranza de este sea el del encabezamiento general con los respectivos gremios por la cuota y condiciones que se consignan en el presupuesto aprobado para el corriente año económico, se estaba en el caso y proponía que se convocase á los corredores de granos y caldos de esta Ciudad á una Junta presidida por el Sr. Alcalde primero para que aquellos manifiesten si están conformes en aceptar el referido encabezamiento para lo que convendría tuvieran á la vista las notas de introducciones de granos verificadas hasta el dia; conforme el Ayuntamiento con la proposición del Sr. Presidente acordó que se celebre dicha Junta el domingo próximo 17 del actual convocándose p.ª ella con la anticipacion conveniente á los respectivos corredores.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871

1 PESETA

Sesion para el encabezamiento de cosecheros de granos y caldos en 17 de Septiembre de 1871.

Presid.te Alcalde 1.º D. José Amador.

Cosecheros.

D. Antonio Lucas Silva.
" Fructuoso Prado
" Julian Rodriguez.
" Pedro Colmenar.
" Isidro Mayoral.
Florencio Gimenez.
Francisco Barco.
José Arias como Admor. de
D. Ramon Rodriguez Leal.
Juan Coronado.
Lucas Zamorano.
Francisco Hernandez.
Damaso Gilete.
Manuel Claro.
Agustin Lopez
Bartolomé Lorenzo.
Fidel Sanchez
Elias Bahon.
José Picazo.
Pedro Padilla
Pedro Fernandez Paniagua
Luis Leon Montero.
Jorge Saez Garcia
Antonio Gabino.

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos setenta y uno, siendo las diez de la mañana se constituyó en las Casas Consistoriales el S.r Alcalde 1.º D. José Amador con objeto de presidir la reunion á que estaban convocados los cosecheros y tratantes en granos aceite vino aguardiente y vinagre en numero de ciento sesenta y uno, y habiendo concurrido treinta y dos que son los contenidos al margen. El Señor Presidente declaró no obstante constituida dicha reunion por indicacion y conformidad de los mismos concurrentes y por considerar que atendida la falta de asistencia que se nota á estos actos, no es presumible que para otra reunion que se convocara asistiera tampoco la mayoría. En su virtud el S.r Presidente manifestó que el objeto de esta reunion acordada por el Ayuntamiento, es segun por la convocatoria han podido enterarse los Señores concurrentes, el de que estando dispuesto por la regla primera de las instrucciones contenidas en la circular del Ministerio de Hacienda fecha diez y seis de Enero último y en la base novena de las acordadas por la Junta municipal de esta Ciudad para el adeudo y recaudacion del arbitrio sobre los articulos de consumo q.e el primer medio para la cobranza de este sea el del encabezamiento general con los respectivos gremios por la cuota y condiciones que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Bernabé Rodriguez
Fernando Valero
José Lopez
Ramon Lorenzo
Lucas Castillo
Francisco Mª Elvira

se consignan en el presupuesto ó sea respecto de caldos cuatro mil pesetas y de granos mil setecientas cincuenta, estaban en el caso los Señores concurrentes de manifestar si aceptaban ó no dicho encabezamiento para que segun su resultado se procediera a lo que hubiese lugar.

Estando sobre la mesa la nota de las introducciones de trigo, cebada, centeno y avena verificadas desde el nueve de Julio último hasta hoy por cosecheros de esta Ciudad é intervenidas por los dependientes del municipio, segun la que resultan introducidas trece mil trescientas sesenta y dos fanegas de trigo cinco mil doscientas setenta y seis de cebada, setecientas sesenta y tres de centeno y trescientas noventa y dos de avena, y habiendo conferenciado sobre el objeto de esta reunion los cosecheros concurrentes manifestaron que siendo muy pocos y de los de menor cosecha creian que no debian aceptar el encabezamiento sin que antes acordara el gremio en junta, que al efecto convocara el Mayordomo del mismo, lo que conviniese en el asunto, quedando al cuidado ellos de promover dicha junta lo mas pronto posible; en su virtud y puesto que no habia términos hábiles para llegar á un acuerdo definitivo, por indicacion y con permiso del Señor Presidente se retiraron los cosecheros de granos, quedando tan solo en el salon para deliberar los cosecheros de caldos Señores Gilete Sanchez, Saez Mayoral, Picazo, Claro, Colmenar Padilla, Arias, Montero, Castillo, Elvira Hernandez, Capitan y Silva.

Así esto y habiendo deliberado detenidamente dichos Sres acordaron aceptar por su parte el encabezamiento por la venta de sus cosechas de caldos bajo el tipo de las cuatro mil pesetas consignadas en el presupuesto y demas condiciones contenidas en el mismo respecto á la época de efectuar el pago; pero que siendo muy pocos los concurrentes á esta

Junta consideran conveniente que sacandose certificacion del acta que ha de extenderse se circule por uno de los Porteros de Ayuntamiento á los demas Cosecheros con objeto de que á continuacion de ella manifiesten si estan ó no conformes con lo acordado por los concurrentes, procediendose luego caso afirmativo á nombrar una comision del gremio que se encargara de repartir las cuatro mil pesetas, señalando á cada individuo la cuota correspondiente, con lo que estubo conforme el Señor Presidente, reservandose dar cuenta de todo al Ayuntamiento en la primera sesion.

Con lo que se levantó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado firmando los que saben conmigo el Secretario de que certifico=

Jhe Amador

Conforme
Juan Bahon

Florencio Gimenez

Conforme
Pedro Vadillo

Conforme
Luis Leon
Montero

Conforme con Lo acordado
Fidel Sanchez
Crespo

Lucas Martin

Jorge Saenz

Conforme
Francisco Hernandez

Manuel Claro
y Suarez

Conforme
Fran.co Alba
Elvira

Conforme
Juan Coronado

Pedro Thz
Colmenares

Fran.co Baez

Fructuoso Pisado

Jenaro Gil Estrada

Pedro Fernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

José Picazo

Lucas Rodrig.z del Castillo

Isidro Mayoral

Antonio Lucas Silva

Julián Rodríguez

José López

Conforme
José Arias

Félix Lorenzo

AGUSTIN PEREZ

Fernando Valero

Pedro García Mora
Srio

Sesion ordinaria del 18 de Septiembre de 1871.

SS. Alc.de 1.o D. José Amador.
Id 2.o D. José Sergio Morgado.
Reg.r 1.o D. Justiniano Amador
Id. 3.o D. José Ramon Barberan
Id 4.o D. Luciano M.a Torres.
Id 5.o D. Juan Semedo -
Id. 6.o D. Luis Moreno

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Presid.te declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta de que durante el tiempo que han estado expuestas al publico las listas electoral de esta Ciudad ó sea desde el dia cuatro ~~de Septiembre~~ al quince del corriente no se habia deducido reclamacion alguna sobre inclusion ó exclusion, el Ayuntamiento conforme á lo dispuesto en el articulo veinte y dos de la ley electoral acordó dar por ultimada referida lista y que con arreglo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1871

1 PESETA

a ellas se forme en tanda el libro de censo electoral segun tambien lo dispone el art.º 20 de la misma ley.

Se dió cuenta de la que rinde D. Antonio Lopez recaudador del arbitrio municipal sobre los articulos de consumo de los derechos devengados y satisfechos por los articulos sugetos á dicho arbitrio en el mes de Agosto ante proximo importantes mil setecientas setenta y una pesetas y sesenta y un centimos, acordando el Ayuntamiento aprobarla y que dicha cantidad ingrese en depositaria municipal por medio del correspondiente cargareme.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 25 de Setiembre de 1871.

S. Alc.de Presid.te D. José Amador.
Reg.r 1º D. Justiniano Amador.
Id 3º D. José Ramon Barbecura
Id 4º D. Luciano María Torres.
Id 5º D. Juan Sumedo
Id 7º D. Pedro Merino
Id 8º D. Pedro Guerra

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera le-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de que en veinte y nueve del corriente concluye el arriendo de las yerbas de S. Anton y de la Isla, acordó proceder á nuevo arriendo de ambas juntas por termino de un año que principiará el dia en que sea aprobado el remate por el Ayuntamiento y terminará en veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos sirviendo de tipo para él la cantidad que arroje el quinquenio de valores de este arbitrio; verificandose el primer remate el Domingo proximo primero de Octubre y el segundo de adjudicacion en su caso el octavo del mismo de once á doce de ambos dias y en las Casas Consistoriales con las mismas condiciones en lo demas que las del año anterior, anunciandose por edictos para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, comisionandose para autorizarla al Sr. Alcalde 1º D. Jose Amador y al Regidor D. Luciano Maria Torres como Sindico habilitado pr enfermedad del propietario D. Rafael Eusebio Campos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia 2 de Octubre de 1871.

S.S. Alc.de 1.º Presid.te D. José Amador
" Yd 2.º D. José Sergio Morgado
" Reg.s 1.º D. Justiniano Amador
Yd 3.º D. José Ramon Barberan
Yd 4.º D. Luciano M.ª Torres.
Yd 5.º D. Juan Saucedo
Yd 7.º D. Pedro Merino.
Yd 8.º D. Pedro Jimenez.

En la Ciudad de Plasencia á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde primero Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi lo hizo y fué aprobada.

Por el Secretario se dió lectura de un oficio que el Sr. Presidente de este Ayuntamiento dirige el de Trujillo con fecha veinte y seis del pasado mes manifestando haber acordado gestionar cerca del Gobierno de S. M. para que se lleve á efecto la construccion de la carretera desde esta Ciudad á Logrosan y que se excitase á esta Corporacion para que se sirviera secundar tales gestiones en pro de los grandes intereses que han de fomentarse con dicha carretera; convencido el Ayuntamiento de lo beneficioso que para esta Ciudad y una gran parte de la Provincia seria que tal obra se construyese acordó aceptar la indicacion hecha por el Ayuntamiento de Trujillo y que al efecto se eleve una esposicion al Sr. Ministro de Fomento solicitando la pronta construccion de dicha carretera, y que no obstante ser un asunto de justicia y que el Gobierno de S. M. no necesita para dispensarla la mediacion ó influencia de persona alguna, para conseguir mas pronto tal resultado se remita dicha solicitud por conducto del Senador por esta Provincia D. Ramon Rodriguez Leal rogandole que la recomiende con toda eficacia y con el interes que le inspira cuanto conduce al bien y prosperidad de este pais.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntami lo presente á ella certifico.

Sesion ordinaria del dia 9 de Octubre de 1871.

S.r Alc.de 1.o Presid.te D. Jose Amador
" Id 2.o D. Jose Sergio Morgado.
" Reg.r 1.o D. Inocencio Amador.
" Id 3.o D. Jose Ramon Barberan
" Id 4.o D. Luciano M.a Torres.
" Id 5.o D. Juan Sancho.
" Id 7.o D. Pedro Merino.

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Octubre de mil ocho cientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Presidente declaró abierta disponiendo q.e por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como así lo hizo y fue aprobada.

Dada cuenta del resultado del remate verificado en el dia de ayer para el arrendamiento de las yerbas de S. Antonio de la Isla desde hoy á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos y q.e recayó en Baltasar Guada por precio de ciento setenta y tres pesetas, el Ayuntam.to acordó aprobarle y que conforme al art.o 151 de la ley municipal se remita el exped.te y una copia certificada de él á la Exma. Diputacion Prov.l y que se crea aprobado si lo mereciese.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

Sesion ordinaria del 23 de Octubre del 1871

S.r Alc.de 1.º Presid.te D José Amador
" Id 2.º D José Sergio Morgado
" Reg.r 1.º D [illegible] Amador.
" Id 2.º D Luciano María Torres
Id 3.º D José Ramon Barberan
Id 2.º D. Antonio Selva Fernand.z
Id 5.º D Juan Semedo
Id 7.º D Pedro Merino.

En la Ciudad de Plasencia á las once de la mañana del treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y uno se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde 1.º Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion que dirige al Ayuntamiento D. José María Garrido en la que manifiesta que habiéndosele nombrado Aspirante segundo á Oficial y con destino de Ayudante á la Estafeta de correos de esta Ciudad no le era posible seguir desempeñando la plaza de Oficial de la Secretaría municipal, dando á todo el Ayuntamiento y á cada Concejal en particular las mas expresivas gracias por la benevolencia que le habian dispensado, extensivas al Secretario y al otro oficial por la consideracion que le han tenido. Enterado el Ayuntamiento acordó declarar vacante dicho destino y que en la próxima sesion ordinaria se proceda á su provision entre los que lo soliciten.

El S.r Presidente manifestó que habiendo sido nombrado Alcaide de la carcel de esta Ciudad Victoriano Perez Diaz, Portero que era de este Ayuntamiento, y habiendo tomado posesion de aquel destino habia quedado vacante la referida plaza de portero, acordando el Ayuntamiento con vista de la solicitud que para ella presenta Francisco Martin Garcia, así como de otras que diferentes sugetos tienen presentadas para la de Guardia municipal desempeñada hoy por aquel y que resultaría vacante en caso de agraciar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sele con la que pretende que la provision de ambos destinos se suspenda hasta la proxima sesion ordinaria, ó la siguiente.

El Sr. Presidente manifestó que Simon Alamillo celador del acueducto de esta Ciudad habia hecho renuncia verbal de tal destino, abandonandole ademas de hecho sin haber vuelto á desempeñarle; por lo que y no pudiendo continuar asi un servicio tan importante y necesario habia nombrado interinamente para desempeñarle á Francisco Neria Liberal; Enterado el Ayuntam.to acordó declarar vacante dicha plaza y que se proceda á proveerla con vista de las solicitudes que se presenten.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Casas del Castañar fha de ayer participando haber acordado el Ayuntamiento de aquel pueblo deslindar su termino jurisdiccional con el de esta Ciudad, lo que manifestaba para que este Ayuntamiento nombrase una Comision que asista á dicho acto, que debia dar principio de siete á ocho de la mañana del treinta del actual y sitio de la Sierra de la Quebrada; enterado el Ayuntamiento acordó nombrar como Comisionados para asistir á tal deslinde á los Regidores D. Juan Sencedo y D. Pedro Jiménez y al Secretario D. Pedro Garcia Mora y como practico á Lorenzo Gonzalez Jiménez de esta vecindad siendo Presid.te de dicha comision D. Juan Sencedo.

Se dió cuenta de la que rinde el recaudador del arbitrio municipal sobre los articulos de consumo pr. los derechos satisfechos por dicho arbitrio en el mes de Setiembre ultimo importantes mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas y treinta y un centimos, acordandose aprobarla y que referida suma ingrese en depositaria municipal pr. medio del correspond.te cargareme.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. certifico.

Pedro Garcia Mora
Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1871.

SS. Alc.de 1º Presid.te D. José Amador
" Yd 2º D José Sergio Morgado.
" Reg.or S.co D Sinforiano Amador.
" Yd. 2º D Antonio Silva Fernandez
" Yd 3º D. José Ramon Barberan
" Yd 4º D Luciano María Torres.
Yd 5º D. Juan Lucendo
Yd 7º D. Pedro Merino.

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres figuran al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así lo hizo y fue aprobada.

Por el Secretario se dió cuenta y lectura de dos esposiciones una de D. Damian Rodriguez Blanco y otra de D. Jesus Fernandez y Hernandez vecinos de esta Ciudad solicitando la plaza de Oficial de la Secretaría municipal vacante por renuncia que de ella ha hecho D José Mª Garrido. Procediendose al nombramiento resultó obtener cuatro votos cada uno de dichos sugetos, por lo que y no habiendo la mayoría absoluta que para formar acuerdo exige el artículo setenta y cinco de la ley municipal vigente, y no estando previsto en ella este caso, se acordó por analogía con lo dispuesto en el artículo ciento de la ley municipal de veinte de Agosto del año ante próximo que ha de empezar á regir luego que los Ayuntamientos se constituyan con arreglo á la ley electoral vigente dejar para la próxima sesion ordinaria la provision de dicho destino.

El Secretario manifestó que á consecuencia de una esposicion presentada por D. Juan Nuñez Amor pidiendo se le conceda abrir en la muralla una puerta que comunique con su casa número   de la calle Ancha de esta Ciudad, de cuya esposicion se dió lectura, habia registrado el archivo municipal con objeto de ver si habia algun documento que fijase las facultades y derechos del Ayuntamiento en este asunto, habiendo encontrado un oficio del Exmo Capitan General trascripto por el Gobierno civil de la Provincia en veinte y uno de Abril de mil ochocientos sesenta y dos de que se dió lectura y en que accediendo á lo pedido por el S.r Al calde de esta Ciudad autorizó al Ayuntamiento para que procediese al derribo de aquellas partes de la muralla que mas peligro amenazan; que á consecuencia de esta autorizacion el Ayuntamiento en sesion de veinte y ocho del mismo mes nombró una comision que reconociendo la muralla dispusiera el derribo de aquella parte que considerase necesaria, cuya comision no aparece que llegara á proponer cosa alguna en el asunto; enterado el Ayuntamiento y visto que si puede disponer el derribo de la muralla mejor podrá conceder licencia para abrir en ella una portada, acordó acceder á la solicitud de D. Juan Nuñez Amor.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=.

Sesion ordinaria del dia 6 de Noviembre de 1871.

S.r Alc.de Presid.te D. José Amador.
„ Id. Alc.de 2.o D. José Sergio Morgado
„ Reg.r 1.o D. Justiniano Amador.
„ Id. 3.o D. José Ramon Barberan
„ Id. 4.o D. Luciano María Torres.
Id 5. D. Juan Senedo
Id 6.o D. Luis Moreno.
Id 7.o D. Pedro Merino
Id 8.o D. Pedro Jiménez.

En la Ciudad de Plasencia á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde primero Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo.

SELLO 10º AÑO 1874

1 PESETA

y fué aprobada

En virtud de lo acordado se procedió por el Secretario de orden del Sr. Presidente á dar lectura de las dos exposiciones de D. Damian Rodriguez y D. Jesus Fernandez solicitando la plaza vacante de oficial 1º de la Secretaria municipal así como de otra solicitud con igual objeto presentada por D. Victor Gil domiciliado en esta Ciudad. Discutido con alguna detencion acerca de este asunto y procediéndose al nombramiento para referido destino, resultó obtener mayoría absoluta de votos D. Jesus Fernandez Hernandez acordándose que se le haga saber este nombramiento y que se le expida de él el título correspondiente.

Conforme á lo acordado en sesion ordinaria de veinte y tres de Octubre último se acordó proveer hoy la plaza de portero de Ayuntamto; dada nueva lectura de la única solicitud presentada en Secretaría para tal destino que es la de Francisco Martin Garcia, guardia municipal de esta Ciudad se acordó por unanimidad nombrarle Portero de Ayuntamiento á citado sugeto expidiéndosele el correspondiente título y dándosele por el Sr. Alcalde posesion de tal destino.

Resultando, en vista de lo anterior, vacante una plaza de guardia municipal y habiendo bastantes exposiciones presentadas en Secretaría solicitando anticipadamente tal destino, el Ayuntamiento acordó proceder hoy mismo á proveerla; dada al efecto lectura de cuatro solicitudes presentadas respectivamente por Angel Rodriguez Gonzalez, Francisco Garcia Diaz, Manuel Muñoz Garcia, acompañando los tres primeros las licencias absolutas del servicio militar y procediéndose á votacion resultó nombrado por mayoría para dicho destino Angel Rodriguez Gonzalez á quien se expedirá el correspondiente título dándosele posesion de tal destino.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Conforme á lo acordado en sesion de veinte y tres de Octubre último el Ayuntamiento acordó proveer en esta sesion la plaza de celador del acueducto público vacante por renuncia que de ella ha hecho Simon Alamillo y desempeñada interinamente por Francisco Neria Liberal; dada lectura de las exposiciones presentadas por este, por Juan Fernandez y Celestino Merino solicitando dicho destino y procediendose á votacion resultó nombrado por mayoria Juan Fernandez á quien se le expedirá el título correspondiente para que pueda darsele posesion de tal empleo.

La Comision encargada en sesion de veinte y tres de Octubre último de verificar el deslinde del termino jurisdiccional de esta Ciudad con el de las Casas del Castañar manifestó que habiendo practicado dicho deslinde el dia dos del corriente, considerando como ~~una~~ linea divisoria la que partiendo desde un cancho que está en la sierra de la Quebrada y que se dice dividir los terminos municipales de Garguera, Casas del Castañar y esta Ciudad, va en linea recta hasta el canchal del regajo de los Arrabales sito mas allá del cerrado de Bocina y que se dice dividir tambien las dehesas Valdio de la Hoya, Navahermosa y Fernando Diaz y habiendo la Comision encontrado en Secretaria municipal documentos y adquirido noticias que acreditan que el citado Valdio de la Hoya no llega ni con mucho al punto de partida del deslinde, y que antes por el contrario existe en termino municipal de esta Ciudad y perteneciente á la misma el Valdio de los Arrabales de que no se hace expresion en el deslinde y que debe ocupar parte del terreno que segun este pertenece al Valdio de la Hoya, Visto esto por la Comision propuso al Ayuntamiento que no aprobase el deslinde practicado y que se proceda á rectificar tal operacion en la parte referida comunicandose asi al Alcalde de Casas del Castañar. Enterado el Ayuntamiento, y segun lo propuesto por la Comision acordó no estar conforme con el deslinde practicado y que asi se haga saber al Alcalde de citado pueblo, á fin de que se

Ayuntamiento designe dia y hora para rectificar aquel.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 13 de Noviembre de 1871.

SS.r Alc.de 1º Presid.te D José Amador.
" Id 2º D José Sergio Morgado.
" Reg.r 1º D Justiniano Amador.
" Id 3º D José Ramon Barberan
" Id 4º D Luciano M.a Pérez
" Id 5º D Juan Senedo
Id 7º D Pedro Moreno.

En la Ciudad de Plasencia á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde 1º Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

El Secretario manifestó que en la lista electoral deducida del padron ultimamente formado habrá algunas inexactitudes procedentes unas de las cometidas en las hojas de empadronamiento, de lo mal escritas que están, y otras de haberse duplicado el nombre de los electores, asi como de otras causas circunstancias cuya enumeracion no es del caso, lo que ponia en conocimiento del Ayuntamiento para que determine lo que considere oportuno; enterada la Corporacion y considerando que tal defecto en las listas pudiera en su dia ofrecer graves dificultades, acordó en uso de la facultad concedida por el articulo octavo del real decreto de seis de Mayo ultimo que por el Secretario se proceda á corregir los errores cometidos en las listas y que el ha podido apreciar, y que asi rectificadas y ultimadas se expongan al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

público en los términos marcados en el artículo noveno de citado real decreto; igualmente se acordó que con arreglo á citada lista ya rectificada se forme por duplicado el libro de censo electoral en cuyas hojas firmen dos de los vocales de la Junta municipal, remitiéndose un ejemplar a la Exma. Diputacion, y que con arreglo á él se llenen las cédulas electorales que serán repartidas dentro del término que la Ley marca.

Se dió cuenta de la que rinde D. Antonio Lopez recaudador del arbitrio municipal sobre los artículos de consumo, por los derechos devengados y satisfechos en el mes de Octubre último importantes mil setecientas setenta y cinco pesetas y cuarenta y nueve, acordándose por el Ayuntamiento aprobarla y que dicha cantidad ingrese en depositaría municipal pr. medio del correspondiente cargaréme.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 27 de Noviembre de 1871.

SS. Alcde. 1º Presidte. D. José Amador.
" Id 2º D. José Sergio Morgado
" Regr. 1º D. Justiniano Amador.
" Id 3º D. José Ramos Barberan
" Id 4º D. Luciano Mª Torres.
" Id 6º D. Juan Semedo
" Id 8º D. Pedro Jiménez.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S. Alcalde 1º Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como-

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

cion lo hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de que segun la liquidacion practicada por acuerdo de la Excma Diputacion Provincial de los depositos en metalico procedentes de la tercera parte del ochenta por ciento de propios enagenados en esta Provincia inserta en el Boletin oficial correspondiente al veinte y tres del actual segun cuya liquidacion resulta que el capital que por dicha tercera parte tiene este municipio asciende á cincuenta y ocho mil trescientos veinte y un escudos doscientas cuarenta y cinco milesimas y los intereses devengados desde su imposicion hasta el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho once mil doscientos ochenta y cuatro escudos novecientas diez y nueve milesimas, cuyas dos cantidades componen un credito total de sesenta y nueve mil seis escudos ciento treinta y cuatro milesimas; que lo satisfecho por cuenta de dichos intereses importan tres mil trescientos cincuenta y ocho escudos novecientas cuatro milesimas; que el capital liquido á convertir en bonos del Tesoro asciende á sesenta y seis mil doscientos cuarenta y siete escudos; doscientas treinta milesimas; que segun esto corresponde emitirse en favor de esta Ciudad cuatrocientos catorce bonos, cuyo valor nominal asciende á ochenta y dos mil ochocientos escudos; y por ultimo que el interes devengado por ellos en el primer semestre de mil ochocientos sesenta y nueve á setenta asciende á dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro escudos quedando un residuo de siete escudos doscientas treinta milesimas.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno de Provincia numero ochenta y nueve inserta en el Boletin oficial correspondiente al veinte y uno del actual, y en la que se publica el real decreto fecha quince del mismo mes disponiendo que se proceda en los dias cinco y siguientes del proximo Diciembre á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de esta Ciudad; y como segun el articulo ciento catorce de la ley electoral vigente sea preciso designar con ochodías de anticipacion los locales en que ha de verificarse la eleccion en cada colegio, se acordó que el local del primer colegio sea una de las cátedras del Seminario, el del segundo la Botica del Hospital Provincial, el del tercero el salon bajo de las Casas Consistoriales y el del cuarto el salon alto de las mismas casas, comunicándose así al público por medio de edictos. Y como sea tambien preciso designar los Concejales que han de presidir las mesas interinas de los respectivos colegios se acordó designar para la del primero al Alcalde segundo D. José Sergio Morgado; para la del segundo al Regidor séptimo D. Pedro Merino; para la del tercero al Regidor primero D. Zeferiano Amador y para la del cuarto al Sr. Alcalde primero D. José Amador.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Contador de fondos de esta Provincia fha veinte y tres del actual participando que adeudándose a este municipio trescientas sesenta pesetas y ochenta y tres céntimos por el servicio de bagajes prestado en 1870 a 1871, se designase por el Sr. Alcalde la persona a cuyo favor habría de expedirse el libramto. á la que se le facilitaría la carta de pago de la compensacion á que habría de aplicarse por cuenta del adeudo de este municipio al fondo provincial; enterado el Ayuntamto. acordó manifestar á dicho Señor que habiendo acudido el Sr. Alcalde de esta Ciudad en veinte y dos de Setiembre del año ante próximo al Sr. Presidente de la Excma. Diputacion consultándole acerca de varias dudas que se le ocurrían sobre la administracion del servicio de bagajes adjudicado á este Ayuntamiento pª el año económico anterior y sin cuya resolucion no era posible llevar una administracion y cuenta, y no habiéndose contestado á esta Alcaldía se ha limitado á llevarle por carga vecinal turnando entre los que debían prestarle, percibiendo ellos las cantidades correspondientes de los que utilizaban los bagajes cuando eran de pago, y ninguna cuando eran de los de gratis; acordándose igualmente que toda vez que se ha llevado el servicio se distribuyan las trescientas sesenta pesetas proporcionalmente entre todos los que prestaron bagajes gratis en dicho año, en pidiendo del Ayuntamiento la precisa aplicacion de esta al objeto determinado, el verificuenta la compensacion propuesta por el S.r Contador, á quien así se le hará saber.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre de 1871.

S. Alc.e 1.º Presid.te D. José Amador.
" Id 2.º D. José Sergio Morgado
" Reg.r 1.º D. Justiniano Amador.
" Id 3.º D. José Ramon Barberan.
" Id 4.º D. Luciano María Torres.
" Id 5.º D. Juan Sanudo.
" Id 7.º D. Pedro Merino.

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las casas consistoriales los Señores de Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Señor Alcalde 1.º Presid.te declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como así se hizo y fué aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de que en fin del corriente mes cumple el arriendo de la barca de Jaranda, y siendo necesario proceder á nuevo contrato, careciendose de base para deducir el año comun de los cinco que debería servir de tipo para la subasta en razon á que el ultimo arriendo se hizo por tres años y por precio de quinientas dos pesetas y cincuenta centimos por todo el dicho tiempo con obligacion el arrendatario de construir á sus expensas una barca nueva, cuyo importe no es conocido, el Ayuntamiento acordó sacar a remate dicho arrendamiento por tres años que darán principio en primero de Enero proximo y concluirán en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la suma en cada uno de dichos años de trescientas noventa pesetas y cincuenta centimos y con las mismas condiciones que serversion para el anterior arriendo excepto lo referente á la construccion de la nueva barca fijándose tambien el arancel que ha de servir al arrendatario por el pasaje conforme al que ha servido para los anteriores arriendos, acordándose asimismo que para dar publicidad al remate se oficie á los Señores Alcaldes de Jaraiz, Collado, Torremenga y Majadas con los edictos correspondientes para que se sirvan fijarlos en los sitios públicos de costumbre en sus respectivas localidades, y al Sr. Gobernador civil de la Provincia para que se sirva mandar se inserte el edicto que se le adjuntará en el Boletin oficial de la Provª comisionándose para autorizar la subasta al Sr. Alcalde segundo D. José Sergio Morgado y Reg. Síndico habilitado D. Luciano María Torres.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la circular nº noventa y tres del Gobierno de la Provincia inserta en el boletin oficial correspondiente al veinte y ocho del pasado Noviembre por la que se publica el real decreto de veinte y dos del mismo mes disponiendo que en los distritos donde estén convocados los colegios electorales para la eleccion de Diputados á Cortes ó provinciales, como en esta Ciudad sucede, se suspendan las municipales hasta despues de efectuadas aquellas y que atendido el corto espacio de tiempo que ha de mediar entre una y otra eleccion y la imposibilidad material de renovar los libros y repartir las cédulas talonarias electorales, sirvan las mismas para ambas elecciones.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la circular del Gobierno de Provincia inserta en el boletin oficial correspondiente al treinta del pasado mes disponiendo que las elecciones municipales se verifiquen en esta Ciudad en los dias veinte y siete, veinte y ocho, veinte y nueve y treinta del corriente mes.

El Sr. Presidente manifestó que segun el artículo setenta y tres de la ley electoral vigente era preciso designar el número de concejales que deben votarse en cada colegio en las próximas elecciones; y como á esta Ciudad corresponden catorce concejales y haya cuatro colegios se acordó designar cuatro concejales á los dos colegios en que hubiese mas electores y tres á cada uno de los otros dos en que haya menos; y resultando que los colegios primero y cuarto tienen el uno trescientos ochenta y cinco electores y el otro trescientos cincuenta y cinco se les

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

asignaron cuatro concejales y tres á los colegios segundo y tercero por tener el uno trescientos cuarenta y ocho electores y el otro trescientos treinta y seis; cuyo acuerdo se hará saber al público por medio del oportuno edicto fijado en la puerta de las Casas Consistoriales.

El Sr. Presidente manifestó que segun se ha enterado por el Boletin oficial de la Provincia correspondiente al veinte y nueve del anteproximo Setiembre la Exma. Diputacion acordó en veinte y cinco de Julio último emplear cuatro millones de reales en obligaciones del ferro carril de Madrid á Malpartida de Plasencia y subvencionar con setenta mil reales por quilometro la via férrea desde Cáceres á Mérida y su continuacion hasta su empalme con dicho ferro carril; que entrañando tal acuerdo una desigualdad de auxilios en perjuicio de la linea de Malpartida proponia que se acudiese á la Exma. Diputacion exponiendo detalladamente los títulos que esta última linea tiene á que se la concedan iguales beneficios que á las demas, ó sea que se sustituya la oferta de cuatro millones hecha por la Exma. Diputacion en favor de aquella con la subvencion de setenta mil reales por kilometro dentro de la Provincia y que en el caso de que segun el estricto tenor de la proposicion votada por la Exma. Diputacion se auxilie al ferro carril de Mérida hasta su empalme con el de Malpartida no con subvencion sino con adquisicion de obligaciones que acuerde que la empresa de este último quede en el deber de entregar obligaciones suyas por una suma equivalente á la subvencion que ya hubiere recibido; enterado el Ayuntam.to acordó admitir la proposicion hecha por el Sr. Presidente, y que el Secretario redacte la exposicion á que en la misma se hace referencia y firmada pr. los SS. Concejales se remita á la Exma. Diputacion.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordado de que yo el Secretario certifico=

Sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 1871.

Sr. Alcde. 1º Presid.ta D. José Amador.
" Regr 1º D. Saturnino Amador.
" Id 3º D. José Ramón Barberán
" Id 4º D. Luciano María Torres.
" Id 5º D. Juan Simedo
" Id 7º D. Pedro Moreno
" Id 8º D. Pedro Giménez –

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamto. anotados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria que el Sr. Alcalde 1º Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesión como así se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta de que en la subasta verificada ayer para el arrendamiento de la barca de Jaranda por termino de tres años había recaido en Pedro Moreno vecino de Majadas en precio de cuatrocientas cinco pesetas constituyendose fiador de aquel Eusebio Sierra de esta vecindad, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que para el mismo objeto se remita el expediente original á la Exma. Diputación Provincial con una copia certificada luego que los Alcaldes de Jaraiz, Majadas Collado y Torremenga remitan cumplimentados los oficios remisivos de los edictos anunciando la subasta.

El Sr. Presidente manifestó que debiendo principiar las elecciones municipales el día veinte y siete del corriente, procedía segun el artículo - de la ley electoral acordar los locales en que han de votar los electores de los respectivos colegios; aceptada por el Ayuntamiento la proposición del Sr. Presidente acordó que el local donde voten los electores del primer colegio sea una de de las catedras del seminario; la botica del Hospital Provincial para los del segundo; el salon bajo de las Casas consistoriales para los del tercero y el salon alto de las mismas para los del cuarto, anunciandose asi al publico por medio del correspondiente edicto.

A propuesta del S.r Presidente acordó el Ayuntamiento oficiar á D. Francisco Moreno Cañas Agente del mismo en Madrid para que gestione la liquidacion y entrega de los intereses de la tercera parte del capital de propios existente en la Caja de Depositos, practicando al efecto las mas eficaces diligencias; asi como para que se sirva manifestar el estado en que se encuentra la reclamacion sobre los creditos antiguos para que esta apoderado, rogandole se sirva gestionar á fin de conseguir lo mas pronto posible la realizacion de tales creditos; enterado el Ayuntamiento y conforme con tal proposicion acordó que se ejecute en todas sus partes.

Dada cuenta de la que rinde el recaudador del arbitrio municipal sobre los articulos de consumo D. Antonio Lopez referente á los derechos satisfechos por los articulos sujetos á dicho arbitrio en el mes de Noviembre ultimo ascendentes á mil setecientas tres pesetas y cuarenta y siete centimos por todos conceptos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que dicha cantidad se ingrese en depositaria municipal por medio del correspondiente cargareme.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico.

Sesion ordinaria del dia 25 de
Diciembre de 1871
Sr Alde. 1º Presidte. D. Jose Amador
" Yd 2º D Jose Sergio Morgado
" Regr 1º D Justiniano Amador.
" Yd 3º D. Jose Ramon Barberan
" Yd 4º D Luciano Maria Torres
" Yd 5º D. Juan Semedo
" Yd 8º D Pedro Gimenez.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamto. anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr Alcalde primero Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diese lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fué aprobada.

El Sr Presidente manifestó que conforme al artículo cincuenta y uno de la ley electoral vigente debian designarse en esta sesion los concejales que han de presidir las mesas interinas de los cuatro colegios de esta Ciudad en las elecciones municipales que han de principiar el dia veinte y siete del presente; en su virtud el Ayuntamiento designó para presidir la mesa interina del primer colegio establecido en el Seminario al Alcalde segundo D Jose Sergio Morgado; para la del segundo colegio situado en la botica del Hospital Provl. al Regidor septimo D. Pedro Moreno; para la del tercer colegio situado en el salon bajo de la Casa consistorial al Regidor primero D Justiniano Amador y Varona; y para la del cuarto colegio situado en el salon alto de las mismas Casas al Alcalde primero D Jose Amador, acordandose que asi se haga saber al público pr medio de edicto en las puertas de los respectivos colegios.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

10

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta

En la Ciudad de Plasencia á las diez de la mañana del ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, previa la citacion oportuna, compareció ante el Señor Alcalde primero D. José Amador, Comandante militar de la misma D. Manuel Moreno Perez, teniente graduado alferez de la Guardia Civil en situacion de reemplazo, con objeto de jurar fidelidad y obediencia á S. M. el Rey, toda vez que por enfermedad de dicho Señor teniente, no pudo presentarse en termino del actual para tal acto en la Comandancia Militar de la Prov.ª, segun se le ordenó en circular de la misma fecha treinta del pasado Enero, inserta en el boletin oficial del numero 183, y que conforme al oficio de la misma Comandancia fecha seis del corriente debe recibirse al Señor Moreno d. juram.to esta Alcaldia, Comandancia Militar.

En su virtud p.r dicho Señor Alcalde Comand.te Militar se procedió á recibir juramento á el referido Señor teniente Alferez de Guardia Civil conforme á la formula prescripta en la Circular del Minist.o de la Guerra fecha veinte y cuatro del ante proximo Enero, interrogandole; "Jurais guardar fidelidad y obediencia á S.M. D. Amadeo 1.o Rey constituc.l de España elegido y proclamado por las Cortes constituyentes de la Nacion"? Contestando el Señor Teniente, Alferez de la Infant.a licen.to, "Si juro"; á lo que el Señor Alcalde Comandante Militar repuso; "Si asi lo hiciereis, Dios y la Patria os lo premie, y sino os lo demande;

Con lo que se dió por terminado el acto, disponiendo el Señor Alcalde Comandante Militar, que en conformidad á lo dispuesto en el articulo 7.o de dicha Circular, se levante la correspond.te acta, que se archivara en la Secretaria de Ayuntam.to, remitiendo dos copias certificadas de la misma acta al Señor Comand.te Milit.r de la Prov.a, en conformidad á lo que la misma prescribe en el citado oficio; de todo lo que yo el Secretario de Ayuntamiento de esta Ciudad, y del Alcalde presencia dela misma, y que tambien estube presente á dicho acto = Certifico.

COMANDANCIA MILITAR DE PLASENCIA

José Amador   Manuel Moreno y Perez

ES 10148 AMP 01.01.01.001